

IV LEGISLATURA

AÑO XVII

3 de Febrero de 1999

Núm. 283

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 35-II			
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.	18190	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.	18194
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.	18275
		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Pro- yecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León.	18295

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 35-II****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de enero de 1999, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 1

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 8.

Se propone sustituir la última parte del apartado 2 por el siguiente texto:

“...; y en el supuesto del apartado 1.b), corresponderá a los propietarios sólo hasta el límite del deber legal de conservación, entendido como la mitad del valor actual del bien excluido el valor del terreno.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 2

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 18.

Se propone sustituir el apartado 6 por el siguiente texto:

“6. El Ayuntamiento deberá contribuir a los gastos de rubanización correspondientes a los terrenos que se cedan por aplicación de esta Ley”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 3

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 19.

Se propone sustituir el apartado 3.b) por el siguiente texto:

“En tanto no se apruebe el citado Plan Parcial, a usar y disfrutar y disponer de sus terrenos conforme a su naturaleza rústica. Excepcionalmente podrán autorizarse usos que no estén prohibidos en el planeamiento urbanístico y sectorial que habrán de indemnizarse cuando se incumpla el programa previsto en el planeamiento general.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*

PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 4

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 21.

Se propone sustituir el apartado 3 por el siguiente texto:

“3. Si el Ayuntamiento no ejercitara las potestades previstas en el número anterior en el plazo de un año desde la fecha de incumplimiento, la Administración de la Comunidad Autónoma podrá subrogarse en el ejercicio de dichas potestades previo apercibimiento al Ayuntamiento.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 5

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 36.

Se propone sustituir el encabezamiento del apartado 1.c) por el siguiente texto:

“c) En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo no urbanizable el planeamiento no podrá contener, salvo en supuestos concretos en los que la disgregación de núcleos de población y las circunstancias del Municipio lo aconsejen y así se motive debidamente, determinaciones en las que resulte una densidad superior a:”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 6

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 36.

Se propone sustituir el párrafo 3º del apartado 1.c) por el siguiente texto:

“En los demás Municipios con población inferior a 20.000 habitantes se deberá motivar en la memoria del planeamiento de manera excepcional densidades superiores a 30 viviendas o 5.000 metros cuadrados por hectárea en aquellos supuestos en los que no sea soportable económicamente aquella densidad y siempre con el límite establecido en el apartado anterior.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 7

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 52.

Se propone sustituir la primera parte del apartado 4 del artículo el siguiente texto:

“4. Además de lo prescrito en la Legislación del Estado, una vez aprobados inicialmente los instrumentos de planeamiento urbanístico se remitirán a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, a los Municipios limítrofes, a las Entidades Locales Menores afectadas, y al Registro de la Propiedad para su conocimiento y emisión de los informes que procedan”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 8

Enmienda de: Adición

Al Artículo 53.

Se propone sustituir el apartado 1 el siguiente texto:

“, salvo que hubiese transcurrido el plazo para resolver el otorgamiento.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 9

Enmienda de: Adición

Al Artículo 54.

Se propone añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente texto:

“3. El órgano competente para la aprobación definitiva únicamente podrá oponerse por razones de manifiesta ilegalidad o por ir en contra de intereses generales o criterios o planificaciones tutelados por la Comunidad Autónoma, sin que le sea dado en virtud del principio de autonomía municipal entrar en aspectos de oportunidad o discrecionales”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 10

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 55.

Se propone sustituir el párrafo 1 del artículo por el siguiente texto:

“La aprobación definitiva de los Estudios de detalle corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de seis meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, señalando los cambios que procedan respecto de lo aprobado inicialmente, tras otorgar un nuevo periodo de información pública en los supuestos establecidos en el artículo 52. párrafo 5”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 11

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 55.

Se propone sustituir el párrafo 4 del artículo por el siguiente texto:

“4. Los instrumentos de planeamiento de desarrollo elaborados por particulares o por otras Administraciones Públicas podrán entenderse aprobados definitivamente conforme a la legislación sobre procedimiento administrativo, una vez transcurridos ocho meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial, siempre que se haya realizado la información pública.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 12

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 56.

Se propone suprimir el apartado 2 del Artículo.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 13

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 99

Se propone sustituir el primer párrafo del apartado 2 por el siguiente texto:

“2. Las solicitudes de licencia citadas en los apartados a) a h) del Artículo 97.1, se resolverán en el plazo de dos meses, y las demás en el plazo de un mes, sin perjuicio de la interrupción de dichos plazos en los siguientes supuestos:”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 14

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 116.

Se propone suprimir el párrafo b) del apartado 1.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 15

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 118.

Se propone suprimir el apartado 2 del Artículo.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

**A LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 16

Enmienda de: Supresión

Al Artículo 128.

Se propone añadir al apartado 2 del Artículo el siguiente texto:

“En cuanto a la valoración de los terrenos afectados se tendrá en cuenta su cambio de clasificación.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

**cA LA MESA DE LA COMISIÓN DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Dña. Concepción Farto Martínez procuradora por León, integrada en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-I.

Enmienda N.º: 17

Enmienda de: Sustitución

Al Artículo 148.

Se propone sustituir el apartado c) del Artículo por el siguiente texto:

“c) Las certificaciones se emitirán en un plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá obtenida la conformidad para presentar el correspondiente Plan Parcial, cuya aprobación no podrá ser denegada si existe la debida correspondencia entre el mismo y el contenido de las certificaciones.”

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica

Fuensaldaña, 6 de noviembre de 1998

Fdo.: *Concepción Farto Martínez*
PROCURADORA

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de enero de 1999, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 1

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo segundo: suprimir “que fue la que.....similares a los nuestros”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 2

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo cuarto: suprimir “Pero aunque.....la impugnaron”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 3

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo cuarto: suprimir “en el que el.....propiedad del suelo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 4

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Párrafo quinto, suprimir: “y la Junta.....incidencia territorial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 5

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: II

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde “Pero al mismo tiempo.....” hasta “...una derogatoria y tres finales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 6

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: III

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el segundo párrafo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 7

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: IV

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 8

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: V

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el primer párrafo : “Se pretende.....planes”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 9

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: V

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 10

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: VI

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 11

A LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: VII

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir los párrafos segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo .

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 12

Al artículo: 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra: “Autónoma”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 13

Al artículo: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Al título, sustituir por el siguiente: “Objeto y aspectos de la actividad urbanística”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 14

Al artículo: 2.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “, incluidos el subsuelo y el vuelo,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 15

Al artículo: 2.2.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

a) Planeamiento urbanístico.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 16

Al artículo: 2.2.b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

b) Ejecución del planeamiento

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 17

Al artículo: 2.2.c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

c) Intervención en el uso del suelo y la edificación.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 18

Al artículo: 2.2.d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

d) Intervención en la regulación del mercado del suelo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 19

Al artículo: 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el título por: "Dirección de la actividad urbanística"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 20

Al artículo: 3.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

"La actividad urbanística se desarrollará en las formas previstas en esta Ley".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 21

Al artículo: 3.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

b) De forma encomendada a la iniciativa privada o a entidades mixtas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 22

Al artículo: 4.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el texto:

“, y en especial su urbanización y edificación,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 23

Al artículo: 5.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “es libre, sin” “no tendrá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 24

Al artículo: 5.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y en especial la incorporación a la misma de los propietarios del suelo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 25

Al artículo: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “procuraran” por “garantizaran”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 26

Al artículo: 7

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Son los artículos 41, 42, 43 y 44 de la Ley 6/98

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 27

Al artículo: 8.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “ornato público y habitabilidad” por “y ornato público”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 28

Al artículo: 8

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 8 bis con el siguiente texto:

“8. bis.- Participación en las plusvalías y reparto equitativo.-

La participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la acción urbanística de los entes públicos y el reparto entre los afectados por la misma de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento urbanístico, se producirán en los términos fijados por las Leyes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 29

Al artículo: 9.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto:

“, el uso del suelo se sujetará a la normativa sobre protección civil, y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 30

Al artículo: 10. 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“El planeamiento clasificará el territorio en todas o algunas de las siguientes clases: suelo urbano, urbanizable o rústico”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 31

Al artículo: 10.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Los terrenos destinados a sistemas generales podrán no ser objeto de clasificación específica de suelo, sin perjuicio de que los de nueva creación previstos en el planeamiento se adscriban a las diferentes clases de suelo a los efectos de su valoración y obtención”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 32

Al artículo: 11

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto: “, formando parte de un núcleo de población,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 33

Al artículo: 11.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el texto por:

“a) Los terrenos a los que el planeamiento urbanístico incluya en esa clase por contar con acceso rodado y peatonal, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrico en condiciones suficientes para servir a las construcciones e instalaciones sobre ellos permitidas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 34

Al artículo: 11.b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“b).- Los terrenos que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma según la ordenación que el planeamiento urbanístico establezca”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 35

Al artículo: 12.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “consolidado,” por “consolidado por la urbanización, constituido por los solares y demás terrenos que no precisen ejecutar obras de urbanización distintas a la conexión con los servicios públicos para su uso conforme a las determinaciones de planeamiento”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 36

Al artículo: 12.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “que se clasifiquen como suelo urbano” por “que se puedan clasificar como suelo urbano”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 37

Al artículo: 13

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“13.- Tendrán la condición de suelo urbanizable los terrenos que el planeamiento general declare adecuados, por permitir orientar el crecimiento de los núcleos de población para completar las tramas urbanas existentes y solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas. En ningún caso se clasificarán así terrenos que permitan procesos de extensión residencial discontinua o exterior a los núcleos de población”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 38

Al artículo: 14.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“a) Suelo urbanizable programado, constituido por aquel cuyo planeamiento parcial deba ser aprobado de acuerdo con el programa del plan”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 39

Al artículo: 14.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“b) Suelo urbanizable no programado, constituido por aquel no incluido en el programa del Plan y que sólo podrá ser objeto de planeamiento de desarrollo y urbanización a través del procedimiento previsto en el artículo 148 de esa Ley.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 40

Al artículo: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por:

“Tendrán la condición de suelo rústico los terrenos que reúnan alguna de estas características”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 41

Al artículo: 16.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “Suelo rústico común” por “Suelo rústico especial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 42

Al artículo: 16.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “por su alta productividad agrícola o ganadera” por “por su interés, calidad y características agrícolas, ganaderas o forestales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 43

Al artículo: 16.1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “rústico con protección de infraestructuras” por “rústico de sistemas generales de infraestructuras”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 44

Al artículo: 16.1.f)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “terrenos próximos a” por “terrenos ocupados por o próximos a”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 45

Al artículo: 16.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 46

Al artículo: 17.2.b)y c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por

“En el suelo urbano no consolidado el que resulte de aplicar a los terrenos el 90% del aprovechamiento medio del sector”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 47

Al artículo: 17.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “terrenos, así como la previa obtención de la licencia urbanística correspondiente” por “terrenos y en su caso la del correspondiente instrumento de ejecución o la obtención de la licencia urbanística correspondiente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 48

Al artículo: 18.3.b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto la palabra: “urbanísticas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 49

Al artículo: 18.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “en los plazos previstos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 50

Al artículo: 19.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“En el suelo urbanizable los propietarios tendrán los derechos definidos en el artículo 17 para el suelo urbano no consolidado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 51

Al artículo: 19.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “delimitado” por “programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 52

Al artículo: 19.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “delimitado” por “programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 53

Al artículo: 20.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “delimitado” por “programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 54

Al artículo: 20.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “con los sistemas generales existentes” por “con los sistemas generales y redes de infraestructuras existentes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 55

Al artículo: 20.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “delimitado” por “programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 56

Al artículo: 21.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “podrá señalar plazos para el cumplimiento de los deberes definidos en los artículo 18 y 20; en su defecto, el plazo será de ocho años desde la aprobación definitiva del instrumento” por:

“señalará plazos para el cumplimiento de los deberes definidos en los artículo 18 y 20 que nunca podrá exceder de cuatro años desde la aprobación definitiva del instrumento”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 57

Al artículo: 22.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Tendrán la condición de solar las parcelas...” por “Tendrán la condición de solar a los efectos de esta Ley las parcelas...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 58

Al artículo: 23.2.a.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “y que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 59

Al artículo: 23.2.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 60

Al artículo: 23.2.g

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la palabra “usos” por “construcciones o instalaciones”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 61

Al artículo: 23.2.g)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto: “interés público” por “utilidad pública o interés social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 62

Al artículo: 24.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto “sucesiva de terrenos, o” por “sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 63

Al artículo: 24.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto “los mismos, con” por “los mismos en transmisiones a título oneroso, con”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 64

Al artículo: 24.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto “de la forma que se determine reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 65

Al artículo: 24.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto: “con materiales opacos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 66

Al artículo: 24.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto: “nunca sufragarán” por “nunca sufragarán ni ejecutarán”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 67

Al artículo: 25.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto: “interés público” por “utilidad pública o interés social”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 68

Al artículo: 25.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “Municipio” por “Provincia”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 69

Al artículo: 25.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el texto: “podrá promoverse la información pública por iniciativa privada”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 70

Al artículo: 25.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto “Provincial” por “Territorial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 71

Al artículo: 26. Título

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Común” por “Especial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 72

Al artículo: 26

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el párrafo primero “común” por “especial”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 73

Al artículo: 29

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto: “sectorial o ordenación” por “sectorial o a la de ordenación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 74

Al artículo: 30.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

suprimir “formen parte de un núcleo de población y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 75

Al artículo: 30.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “integrado en malla urbana”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 76

Al artículo: 30.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “y se incluyan en el instrumento de ordenación del territorio correspondiente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 77

Al artículo: 31.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“a) La altura máxima será de dos plantas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 78

Al artículo: 31.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

“b) Se mantendrán las alineaciones existentes, incluidos los retranqueos en plantas bajas correspondientes a calles y plazas porticadas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 79

Al artículo: 31.3.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “de uso residencial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 80

Al artículo: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en el texto “común” por “especial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 81

Al artículo: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “régimen especial de protección” por “régimen de protección”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 82

Al artículo: 32.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en el entorno de protección de los bienes inmuebles de interés cultural” por “en el entorno de protección de inmuebles declarados Bienes de Interés Cultural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 83

Al artículo: 33.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “El planeamiento urbanístico es el conjunto de instrumentos establecidos en esta Ley para la ordenación del uso del suelo y el establecimiento de las condiciones para su transformación o conservación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 84

Al artículo: 33.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “ordenación general” por “ordenación integral”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 85

Al artículo: 33.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final la palabra: “consolidado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 86

Al artículo: 33.3.a.bis

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo a.bis) con el siguiente texto:

“a.bis.- Planes de Detalles, de aplicación en suelo urbano no consolidado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 87

Al artículo: 33.3.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de aplicación en cualquier clase de suelo” por “de aplicación en el suelo urbano consolidado o no urbanizable”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 88

Al artículo: 33.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir desde: “o bien mediante” hasta el final del párrafo

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 89

Al artículo: 34.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “resolver las necesidades” por “establecer la ordenación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 90

Al artículo: 34.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir desde “No obstante.....con la situación del Municipio en:” por “en función de”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 91

Al artículo: 34.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al principio del párrafo: “Su situación en entornos urbanos o en”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 92

Al artículo: 34.1.b.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “susceptibles”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 93

Al artículo: 34.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“El planeamiento determinará que el desarrollo de los núcleos de población complete las tramas urbanas existentes, resolverá los problemas de las áreas degradadas, favorecerá la rehabilitación y reutilización de los inmuebles vacantes y no podrá incluir extensiones residenciales discontinuas o exteriores a los núcleos de población”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de

la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 94

Al artículo: 35.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “suelo urbanizable delimitado” por “suelo urbanizable programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 95

Al artículo: 35.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “suelo urbanizable no delimitado” por “suelo urbanizable no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 96

Al artículo: 36.1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “suelo urbanizable “ por “suelo urbanizable programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 97

Al artículo: 36.1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado c.bis con el siguiente texto:

“c.bis.- En los sectores del suelo urbanizable no programado, el planeamiento no podrá contener determinaciones de las que resulte una densidad superior a: 30 viviendas o 4000 m² por hectárea”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 98

Al artículo: 36.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“a) En suelo urbano y urbanizable la red vías públicas se diseñará de acuerdo con las necesidades del transporte público y los recorridos peatonales e incluirá limitaciones al tráfico motorizado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 99

Al artículo: 36.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “valiosos del paisaje” por “valiosos de la edificación, obra pública, el paisaje”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 100

Al artículo: 37.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “evite la modificación” por “mantendrá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 101

Al artículo: 37.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en cuanto a altura, volumen” por “en cuanto a parcelación, usos, alturas parciales y total, volumen”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 102

Al artículo: 38.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “tendrá como objetivo la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población, y con tal fin”

MOTIVACIÓN: Ese objetivo ya está repetido

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 103

Al artículo: 38.1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “índice de permeabilidad o”

MOTIVACIÓN: No está definido

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 104

Al artículo: 38.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “deportivos, comerciales”, por “deportivos, administrativos públicos, comerciales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 105

Al artículo: 38.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “equilibrada de usos y actividades, y por ello permitirá la coexistencia y el cambio de usos, sin más limitaciones que la compatibilidad entre ellos” por “equilibrada de grupos sociales, usos y actividades”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 106

Al artículo: 38.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “el planeamiento fijará un índice de variedad urbana para los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, consistente en una reserva de suelo para usos no predominantes” por: “el planeamiento fijará en los sectores del suelo urbano no consolidado y urbanizable una reserva de suelo para viviendas con algún régimen de protección oficial y para usos no predominantes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 107

Al artículo: 38.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “procurará mejorar la calidad urbana, y a tal efecto se respetarán” por “respetará”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 108

Al artículo: 38.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“a) Se prohíbe el uso residencial en sótanos y semisótanos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 109

Al artículo: 38.3.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Por reglamentarista

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 110

Al artículo: 39.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Para lograr el reparto equitativo de los beneficios y cargas de la actividad urbanística, el planeamiento urbanístico utilizará la técnica del aprovechamiento medio, mediante coeficientes que se establecerán en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 111

Al artículo: 39.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “suelo urbanizable delimitado” por “suelo urbanizable programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 112

Al artículo: 39.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “por tanto”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 113

Al artículo: 39.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “el planeamiento fijará” por “el planeamiento general fijará”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 114

Al artículo: 39.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “y del sector” por “y del conjunto de sectores”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 115

Al artículo: 39.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “se hubieran fijado para los sectores incluidos en la misma categoría de suelo” por: “fijado para el conjunto de sectores con aprovechamiento lucrativo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 116

Al artículo: 39.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“En suelo urbanizable no programado, el aprovechamiento medio de cada sector no podrá exceder del cincuenta por ciento del aprovechamiento medio del conjunto de sectores de suelo urbanizable programado. En el supuesto de que no existiera suelo urbanizable programado el aprovechamiento medio se fijará por Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 117

Al artículo: 40

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir a partir de la palabra “la ordenación” “integral para todo el término municipal, clasificar el suelo, definir los elementos fundamentales de la estructura general, establecer el programa para su desarrollo y ejecución, fijar el plazo mínimo de vigencia, ordenar detalladamente el suelo urbano consolidado y en los sectores de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable programado en que se considere oportuno”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 118

Al artículo: 41. c.1º

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Sistema general de comunicaciones, sus zonas de protección y vías públicas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 119

Al artículo: 41. d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado d.bis con el siguiente texto.

“d.bis.- En suelo urbano consolidado regulación de uso, intensidad de uso y densidad de población por áreas homogéneas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 120

Al artículo: 41. e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “delimitado” por “programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 121

Al artículo: 41.f

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 122

Al artículo: 41.g

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Incluir entre “suelo” e “y” la frase: “en proteger del medio natural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 123

Al artículo: 41.g

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto “mediante la definición del núcleo de población”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 124

Al artículo: 41

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo párrafo h) con el siguiente texto:

“h) Programa de actuación

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 125

Al artículo: 42.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir entre “aparcamiento” y “por” la frase “de servicio público”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 126

Al artículo: 43

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “delimitado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 127

Al artículo: 44.1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “mediante la definición del núcleo de población”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 128

Al artículo: 44.2.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “delimitado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 129

Al artículo: 44.2.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 130

Al artículo: 44.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “delimitado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 131

Al artículo: 44.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de uso público” por “de servicio público”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 132

Al artículo: 45.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por:

“Los Estudios de Detalle tendrán por objeto en, suelo urbano consolidado completar la ordenación detallada ordenando los volúmenes edificables”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 133

Al artículo: 45

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 1.b

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 134

Al artículo: 45.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 135

Al artículo: 45.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 136

Al artículo: 45

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo artículo 45.bis con el siguiente texto:

“Planes de Detalle.

1.- Los Planes de Detalle tendrán por objeto en suelo urbano no consolidado establecer la ordenación detallada, o bien modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general en su caso.

2.- Los Planes de Detalle no pueden aprobarse en ausencia de planeamiento general, ni modificar la ordenación general establecida por éste. Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida se justificarán adecuadamente.

3.- Los Planes de Detalle establecerán las determinaciones de ordenación detallada conforme a lo dispuesto en los artículos 42 ó 44 de acuerdo con el planeamiento general. Cuando ya estuviera establecida la ordenación detallada podrán limitar su contenido a las determinaciones necesarias para modificarla o complementarla”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 137

Al artículo: 46.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “En los sectores de suelo urbanizable delimitado,” por “En los sectores de suelo urbanizable programado incluidos en Planes Generales de Ordenación y de suelo urbanizable incluido en Normas Urbanísticas municipales,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 138

Al artículo: 46.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “delimitado” por “programado incluido en Planes Generales de Ordenación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 139

Al artículo: 46.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “en suelo urbanizable delimitado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 140

Al artículo: 46.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 141

Al artículo: 47.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “e incluso de forma excepcional sustituir”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 142

Al artículo: 47.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “Las modificaciones que introduzcan respecto de la ordenación detallada ya establecida por el planeamiento general o por otros instrumentos de planeamiento de desarrollo se justificarán adecuadamente.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 143

Al artículo: 48.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “preservar el” por “desarrollar medidas de protección, mejora y fomento del”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 144

Al artículo: 48.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Con tal fin pueden aplicarse sobre cualquier clase de suelo, e incluso extenderse sobre varios términos municipales, a fin de abarcar ámbitos de protección completos.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 145

Al artículo: 48.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “y además, cuando no estuviera establecida la ordenación detallada o fuera necesario modificar la ya establecida, las determinaciones señaladas para los Estudios de Detalle”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 146

Al artículo: 49.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “la ejecución de operaciones de reforma interior” por “el desarrollo de intervenciones en áreas donde se proyecten operaciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 147

Al artículo: 49.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Con tal fin pueden aplicarse tanto en suelo urbano consolidado como no consolidado” por “solo pueden aplicarse en suelo urbano consolidado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 148

Al artículo: 50.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “urbanístico podrá ser” por “urbanístico general será”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 149

Al artículo: 50.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “y por los particulares” por “. Las modificaciones del planeamiento general y el planeamiento de desarrollo podrá ser elaborado por las Administraciones Públicas y por los particulares”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 150

Al artículo: 50.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “planeamiento podrá efectuarse” por “planeamiento las Administraciones Públicas podrán efectuar”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 151

Al artículo: 50.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “para sugerencias y alternativas, la aprobación de los Avances solo tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del planeamiento y proyectos definitivos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 152

Al artículo: 51

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto “documentación gráfica con planos de información y ordenación y normativa urbanística aplicable”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 153

Al artículo: 52

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 1, pasando el actual a ser 1 bis con el siguiente texto:

“1.- Los Planes Generales de Ordenación incluirán un avance que se someterá a un periodo de participación pública de dos meses que se anunciará mediante las correspondientes publicaciones en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 154

Al artículo: 52.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “y formular alegaciones”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 155

Al artículo: 52.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “el municipio” por “la provincia”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 156

Al artículo: 52.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “y la máxima de tres meses”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 157

Al artículo: 52.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “transcurridos los cuales podrá promoverse la información pública por iniciativa privada”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 158

Al artículo: 52.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “urbanístico se remitirán” por “urbanístico general se remitirán”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 159

Al artículo: 52.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “y al Registro de la Propiedad”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 160

Al artículo: 52.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “Provincial” por “Territorial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 161

Al artículo: 52.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “quince días de duración, en el que no se aplicará lo dispuesto en el número anterior” por: “un mes, y se solicitarán informes de las administraciones incluidas en el apartado anterior”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 162

Al artículo: 53

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 1, pasando el actual a ser 1 bis. con el siguiente texto:

“1.- Los órganos competentes para la aprobación inicial y provisional del planeamiento urbanístico podrán acordar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición para áreas o usos determinados, con el fin de estudiar su formación o reforma.

Dicho acuerdo habrá de publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión en ésta.

La suspensión se extinguirá, en todo caso, en el plazo de un año. Si se hubiera producido dentro de ese plazo el acuerdo de aprobación inicial, la suspensión se mantendrá para las áreas cuyas nuevas determinaciones de planeamiento supongan modificación de la ordenación urbanísticas y sus efectos se extinguirán definitivamente transcurridos dos años desde el acuerdo de suspensión adoptado para estudiar el planeamiento o su reforma. Si la aprobación inicial se produce una vez transcurrido el plazo del año, la suspensión derivada de esta aprobación inicial tendrá también la duración máxima de un año.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 163

Al artículo: 53.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto la palabra “municipales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 164

Al artículo: 54.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “pública, y antes” por “pública y de los informes previstos en el artículo 52.4, y antes”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 165

Al artículo: 54.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “podrá entenderse” por “se entenderá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 166

Al artículo: 54.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “denegándose expresamente en caso de no remisión”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 167

Al artículo: 54.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “denegándose expresamente en caso de no remisión”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 168

Al artículo: 55.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de los Planes Parciales que desarrollen sectores de suelo urbanizable delimitado y de los Planes Especiales previstos en el planeamiento general” por “los Planes de Detalle y de los Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable incluido en Normas Urbanísticas Municipales y suelo urbanizable programado y de los Planes Especiales previstos en el planeamiento general”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 169

Al artículo: 55.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 170

Al artículo: 55.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 171

Al artículo: 55.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 172

Al artículo: 55.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “podrán entenderse” por “se aprobarán”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 173

Al artículo: 56.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “sus determinaciones” por “el contenido de las determinaciones de planeamiento y su normativa”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 174

Al artículo: 56.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “planeamiento, para” por “planeamiento, previa audiencia a los municipios afectados, para”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 175

Al artículo: 57

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “la total reconsideración de la ordenación general” por “la adopción de nuevos criterios respecto a la estructura general y orgánica del Territorio o de la clasificación del suelo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 176

Al artículo: 57

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “instrumento revisado” por “instrumento de planeamiento revisado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 177

Al artículo: 58.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Planes Parciales y Especiales” por “Planes Parciales que desarrollen suelo urbanizable programado y Planes Especiales previstos en el Plan General de Ordenación Urbana”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 178

Al artículo: 58.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 179

Al artículo: 58.3.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“c) Las revisiones y modificaciones de planeamiento de cualquier tipo que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes existentes o previstas en el Planeamiento, deberán ser aprobadas por Decreto de la Junta de Castilla y León, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. La Corporación Local interesada adoptará el acuerdo por mayoría de dos tercios”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 180

Al artículo: 58.3.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de los espacios libres públicos situados en el entorno” por “de los espacios libres públicos y dotaciones situados en el entorno próximo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 181

Al artículo: 61.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “planeamiento urbanístico” por “planeamiento urbanístico general”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 182

Al artículo: 61.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “publicarán las normas” por “se publicarán la memoria vinculante y las normas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 183

Al artículo: 62.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “sin perjuicio de la prevalencia, en su caso, de los instrumentos de ordenación del territorio y de la planificación sectorial”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 184

Al artículo: 62.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “de acuerdo con los programas de los Planes de Ordenación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 185

Al artículo: 63

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para su ejecución”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 186

Al artículo: 64.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “podrán ser expresamente” por “serán calificados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 187

Al artículo: 64.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “En particular, se declararán siempre fuera de ordenación aquellos usos emplazados en terrenos que en virtud del nuevo planeamiento urbanístico deban ser objeto de cesión o expropiación, o en construcciones o instalaciones para las que se haya dispuesto expresamente su demolición”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 188

Al artículo: 64.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente.

“Cuando la disconformidad con el planeamiento no impida la edificación en el mismo solar que ocupa el edificio, el propietario podrá demolerlo y reconstruirlo con sujeción a dicho planeamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 189

Al artículo: 64.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Se crea un nuevo apartado 4 con el siguiente texto.

“4.- En los supuestos del número anterior, los arrendatarios tendrá el derecho de retorno en los términos previstos en la Ley”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 190

Al Título III

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por: “GESTIÓN URBANÍSTICA” POR “EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 191

Al artículo: 65

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir en el Título “Concepto y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 192

Al artículo: 65.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “y para la equidistribución de beneficios y cargas y el cumplimiento de los deberes urbanísticos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 193

Al artículo: 65.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “se efectuará” por “podrá efectuarse”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 194

Al artículo: 65.2.bis

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 2 bis con el siguiente texto:

“2.bis.- En suelo urbano consolidado sometido a Plan Especial de Reforma interior la ejecución del planeamiento podrá efectuarse mediante actuaciones aisladas o mediante actuaciones integradas, sobre ámbitos denominados unidades de actuación, que podrán ser discontinuas, a desarrollar mediante alguno de los sistemas regulados en esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 195

Al artículo: 68.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y aprobación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 196

Al artículo: 68.1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “la destrucción” por “el derribo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de

la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 197

Al artículo: 68.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “propietarios” por “urbanizadores”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 198

Al artículo: 68.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “de acuerdo con la normativa vigente y el desarrollo reglamentario de esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 199

Al artículo: 69.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “del Estado” por “de Régimen Local”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 200

Al artículo: 70.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “gastos de urbanización necesarios” por “gastos y en su caso ejecutar la urbanización necesaria”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 201

Al artículo: 72.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “urbano no consolidado” por “urbano consolidado sometido a Plan Especial de Reforma Interior previsto en el planeamiento general, suelo urbano no consolidado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 202

Al artículo: 72.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “garantizando la equidistribución de beneficios y cargas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 203

Al artículo: 72.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “La aprobación del instrumento del planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada del sector, habilita la presentación de iniciativas para desarrollar la actuación mediante alguno de los sistemas regulados en este capítulo”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 204

Al artículo: 72.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “utilizándose como instrumento el Proyecto de Actuación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 205

Al artículo: 72.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 206

Al artículo: 73.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “urbano no consolidado” por “urbano consolidado sometido a Plan Especial de Reforma Interior previsto en el Planeamiento general, suelo urbano no consolidado”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 207

Al artículo: 73.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “urbano no consolidado” por “urbano consolidado sometido a Plan Especial de Reforma Interior previsto en el planeamiento general, suelo urbano no consolidado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 208

Al artículo: 73.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “aplicándose para su eventual adquisición por los propietarios de la unidad lo previsto en el artículo 127”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 209

Al artículo: 74.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 210

Al artículo: 74.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “sector en el que esté incluida” por “sector y que defina la”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 211

Al artículo: 74.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “por quienes estén habilitados para optar a la condición de urbanizador según el sistema de actuación que se proponga”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 212

Al artículo: 75.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “una o varias unidades de actuación completas” por “una unidad de actuación completa”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 213

Al artículo: 75.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “sin perjuicio de las adaptaciones materiales exigidas por la realidad física de los terrenos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 214

Al artículo: 75.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: "Identificación del urbanizador, y"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 215

Al artículo: 75.3.b.1ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "sus derechos" por "las superficies aportadas"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 216

Al artículo: 75.3.b.2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "los restos se satisfarán en metálico" por "los restos se adjudicarán en proindiviso o se satisfarán en metálico"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 217

Al artículo: 75.3.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: "según el porcentaje que se determine reglamentariamente"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 218

Al artículo: 75.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 219

Al artículo: 78

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 220

Al artículo: 79

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 221

Al artículo: 80.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "50" por "60"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 222

Al artículo: 81.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Estatutos por" por "Estatutos y bases de actuación por"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 223

Al artículo: 81.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "propietarios de la unidad" por "terrenos de la unidad"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 224

Al artículo: 81.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“d) Publicada la aprobación de los Estatutos y bases de actuación, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, los propietarios de al menos el 60% de los terrenos constituirán la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 225

Al artículo: 84

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y no será perceptiva la aprobación definitiva expresa si no se presentasen alegaciones durante la información pública”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 226

Al artículo: 88.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Reparcelación y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 227

Al artículo: 88.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “o en su caso el de Reparcelación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 228

Al artículo: 88.4.b.2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Reparcelación y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 229

Al artículo: 88.4.b.5ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “, antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación,”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 230

Al artículo: 93.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto:

“y que no esté comprometido para compensar a otros propietarios incluidos en otras unidades de actuación del mismo sector o mediante asignaciones del 10% del aprovechamiento de los sectores previstos en el planeamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 231

Al artículo: 93.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “con exceso de aprovechamiento”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 232

Al artículo: 94.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “con la finalidad de establecer condiciones detalladas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 233

Al artículo: 94.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “o bien para la aprobación, revisión o modificación de éste”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 234

Al artículo: 94.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado a) con el siguiente texto:

“a.- Los convenios urbanísticos serán aprobados inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 235

Al artículo: 94.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado b. con el siguiente texto:

“b.- Tras la aprobación inicial se someterán a información pública durante el plazo de un mes con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 236

Al artículo: 94.3.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación y sustitución por:

“c) Tras la aprobación definitiva por el Pleno el Ayuntamiento de los Convenios, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el plazo de un mes desde su aprobación y los mantendrá en régimen de consulta pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 144”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 237

Al artículo: 94.3.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Modificación y sustitución por:

“d) Los Convenios tendrán la vigencia que en ellos se establezcan con un máximo igual a lo que quede del mandato de la Corporación que los aprobara”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 238

Al artículo: 94.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “jurídico administrativo” por “civil”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 239

Al artículo: 94.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “contencioso administrativo” por “civil”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 240

Al artículo: 95.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “son instrumentos de gestión urbanística” por “son proyectos de obras”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 241

Al artículo: 95.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra “obras”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 242

Al artículo: 95.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “estar contenidos en” por “tramitarse simultáneamente a”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 243

Al artículo: 95.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la palabra "planeamiento"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 244

Al artículo: 95.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "o aprobarse" por "y aprobarse"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 245

Al artículo: 95.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "o bien aprobarse por" por "o bien por"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 246

Al artículo: 95.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "se establezca" por "se establezca que incluirá un trámite de información pública de un mes"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 247

Al artículo: 97.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "intervenciones públicas que procedan, los actos de uso del suelo que excedan de la normal utilización de los recursos naturales, y al menos los siguientes:" por "autorizaciones públicas que en su caso procedan, los siguientes actos de edificación y uso del suelo:"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 248

Al artículo: 97.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “instalaciones de” por “instalaciones de todas clases de”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 249

Al artículo: 97.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “de todas clases”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 250

Al artículo: 97.1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “cuando afecte su estructura o aspecto exterior”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 251

Al artículo: 97.1.i

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir: “Salvo que estén contenidas en un proyecto de obra o urbanización legalmente aprobado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 252

Al artículo: 97.1.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “en suelo urbano y urbanizable”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 253

Al artículo: 97.1.m

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir “visibles de la vía pública”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 254

Al artículo: 97.1.ñ

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “suelo que” por “suelo y subsuelo que”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 255

Al artículo: 97.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y de ordenación del territorio”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 256

Al artículo: 98.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “siempre que ésta se produzca dentro del plazo reglamentariamente establecido”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 257

Al artículo: 98.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “salvo que afecten al dominio público o suelos patrimoniales”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 258

Al artículo: 98.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “ocupación del “ por “ocupación ilegal del”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 259

Al artículo: 99.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “informe sobre” por “informes técnicos y jurídicos sobre”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 260

Al artículo: 99.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “a) a h)” por “a) a h) y ñ)”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 261

Al artículo: 99.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “contradictorias” por “contrarias”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 262

Al artículo: 101.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “exigirán para la contratación de sus respectivos servicios” por “no podrán contratar sus respectivos servicios sin”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 263

Al artículo: 101.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “reducción de” por “reducción o extinción de”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 264

Al artículo: 101.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “realización” por “ejecución”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 265

Al artículo: 102

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “tres, seis y veinticuatro meses, respectivamente” por “en los plazos que se determinen reglamentariamente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 266

Al artículo: 103.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “producirá la caducidad de la licencia urbanística y la extinción de sus efectos” por “faculta al Ayuntamiento para iniciar expediente de caducidad de los efectos de la licencia urbanística en el que, previa audiencia al interesado, se podrán dar por extinguidos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 267

Al artículo: 103.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “o por cualquier otra alteración justificada de las circunstancias”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 268

Al artículo: 103.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “acordará” por “podrá acordar”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 269

Al artículo: 105.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “compatible con” por “el previsto en”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de

la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 270

Al artículo: 105.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “no exista riesgo de que dificulte su ulterior ejecución”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 271

Al artículo: 107.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“El Ayuntamiento declarará la ruina total o parcial de un inmueble cuando:

a) Cuando el coste de las obras necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad y estabilidad sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas, excluidos el valor del terreno.

b) Cuando el edificio presente un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales o fundamentales.

c) Cuando se requiera la realización de obras que no pudieran autorizarse por encontrarse el edificio en situación de fuera de ordenación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 272

Al artículo: 107.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de la Comunidad Autónoma” por “competente en materia de defensa del Patrimonio Histórico”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 273

Al artículo: 107.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “declarado como” por “afectado por declaración de Bien de Interés Cultural”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 274

Al artículo: 107.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “declarado como” por “declarado Monumento con categoría de”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 275

Al artículo: 107.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “rehabilitación” por “la ejecución de obras destinadas a su conservación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 276

Al artículo: 108.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “de un Bien de Interés Cultural” por “de un inmueble afectado por declaración de Bien de Interés Cultural”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 277

Al artículo: 108.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “la demolición” por “la demolición parcial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 278

Al artículo: 108.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “como Bien de Interés Cultural” por “Monumento con categoría de Bien de Interés Cultural”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 279

Al artículo: 109.4.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “si bien el precio podrá rebajarse hasta un 25 por ciento”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 280

Al artículo: 109.6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 281

Al artículo: 111.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Cuando el Ayuntamiento no ejerza” por “Cuando los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes no ejerzan”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 282

Al artículo: 111.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “podrá ejercer” por “ejercerá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 283

Al artículo: 111.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “en especial en cuanto”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 284

Al artículo: 111.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “y en los municipios de más de 20.000 habitantes cuando no las ejerzan los Ayuntamientos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 285

Al artículo: 115.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “esta Ley” por “la legislación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 286

Al artículo: 115.1.b.3ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “instalaciones, salvo” por “instalaciones y ocupación permitida de la superficie de las parcelas, salvo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 287

Al artículo: 116.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Creación de un apartado c) con el siguiente texto:

“c) En la contratación de suministro a edificios sin licencias serán responsables las empresas suministradoras”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 288

Al artículo: 117.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“1.- Las autoridades competentes para imponer multas y las cuantías máximas de éstas serán las siguientes:

a) Los Alcaldes, en los municipios que no excedan de 20.000 habitantes, hasta 10.000.000 ptas., en los municipios que no excedan de 50.000 habitantes, hasta 100.000.000 de pesetas, en los que no excedan de 100.000 habitantes, hasta 400.000.000 ptas, y en los de más de 100.000 habitantes, hasta 800.000.000 de pesetas.

b) La Consejería competente en materia de urbanismo, hasta 1.200.000.000 de pesetas.

c) La Junta de Castilla y León, hasta 2.000.000.000 de pesetas.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 289

Al artículo: 117

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 1. Bis con el siguiente texto:

“El importe de todas las multas corresponderá a los respectivos Ayuntamientos, salvo en los casos en que la Diputación Provincial o la Administración de la Comunidad Autónoma hubieran iniciado y tramitado el expediente sancionador ante la inactividad municipal, siempre que hubiera precedido requerimiento al respecto”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 290

Al artículo: 117.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “conforme a las normas establecidas en la legislación del Estado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 291

Al artículo: 120.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“En el visado de proyectos técnicos necesarios para la obtención de licencias, los Colegios Profesionales, que lo tuviesen encomendado, harán constar los incumplimientos de carácter muy grave y grave respecto de la normativa o del planeamiento aplicable. La Junta de Castilla y León excluirá de esta exigencia a aquellos municipios que cuenten con los medios técnicos precisos de la forma que se determine reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 292

Al artículo: 121.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “sobre terrenos” por “sobre suelo rústico protegido y terrenos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 293

Al artículo: 121.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “espacios libres públicos” por “espacios libres”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 294

Al artículo: 123.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“La Comunidad Autónoma constituirá y gestionará el Patrimonio del Suelo de Castilla y León, adscrito a la Consejería competente en materia de urbanismo, con la finalidad de obtener reservas de suelo para actuaciones urbanísticas de interés general, intervenir en el mercado de suelo y colaborar con las demás Administraciones”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 295

Al artículo: 123.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Los Municipios” por “Las Diputaciones Provinciales y los Municipios”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 296

Al artículo: 123.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “gestionarán su propio Patrimonio Municipal de Suelo, con la finalidad de facilitar la ejecución del planeamiento urbanístico, obtener reservas de suelo” por:

“están obligados a constituir y gestionar sus propios Patrimonios de Suelo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 297

Al artículo: 123.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “Las Diputaciones Provinciales y”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 298

Al artículo: 125.1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “que podrán ser precisados” por “de la forma que se determine”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 299

Al artículo: 125.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 300

Al artículo: 126.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “de naturaleza pública”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 301

Al artículo: 127.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “consorcios, siempre” por “consorcios de naturaleza pública”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 302

Al artículo: 127.1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “destinarlos a” por “destinarlos, con las garantías que se determinen reglamentariamente, a”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 303

Al artículo: 127.1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “con las garantías que se determine reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 304

Al artículo: 128

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “así como los instrumentos de ordenación del territorio habilitados para ello en su legislación específica, podrán” por “podrá”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 305

Al artículo: 128

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “no delimitado” por “no programado y suelo rústico especial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 306

Al artículo: 128.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir “urgente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 307

Al artículo: 129

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Al Título, suprimir “MUNICIPALES”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 308

Al artículo: 129.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Los Planes Generales de Ordenación Urbana contendrán programa de suelo urbano y urbanizable programado, con la finalidad de programar las determinaciones del planeamiento y contribuir a la regulación del mercado inmobiliario”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 309

Al artículo: 129.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Los Programas Municipales de Suelo no podrán contener determinaciones propias del planeamiento urbanístico, no modificar las que estuvieran vigentes, sino que se limitarán a establecer” por “Los Programas de Suelo establecerán”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 310

Al artículo: 129.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente:

“Los Programas de Suelo se aprobarán con el Plan General de Ordenación Urbana y su periodo de vigencia será de dos cuatrienios”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 311

Al artículo: 130.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “fines” por “usos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 312

Al artículo: 130.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “previstos en el planeamiento urbanístico o vinculados a su ejecución” por “cuyo derecho corresponderá al superficiario”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 313

Al artículo: 130.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “en la legislación del Estado, se aplicarán de forma” por “en las normas de derecho privado, de forma”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 314

Al artículo: 131.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “se incluya la justificación” por “se incluyan las causas que justifiquen”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 315

Al artículo: 131.2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “así como la relación de bienes y propietarios afectados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 316

Al artículo: 131.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 317

Al artículo: 131.2.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 318

Al artículo: 131.3.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Viviendas construidas con algún régimen de protección pública o que haya sido objeto de subvenciones públicas”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 319

Al artículo: 131.5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “ocho” por “diez”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 320

Al artículo: 132.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Con carácter general, la actividad urbanística pública corresponde a los Municipios, que ejercerán cuantas competencias urbanísticas no” por “la actividad urbanística pública corresponde a los Municipios, sin perjuicio de las que”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 321

Al artículo: 132.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “podrán ejercer” por “ejercerán”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 322

Al artículo: 132.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “les delegue” por “delegue de forma conjunta a todos ellos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 323

Al artículo: 132.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 324

Al artículo: 133.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “además”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 325

Al artículo: 133.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Ley, la” por “Ley, en especial la emisión de los informes técnicos y jurídicos previstos en el artículo 99-1-b, la”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 326

Al artículo: 133.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “urbanísticos, fomentando” por “urbanísticos, a cuyo fin dedicarán una partida presupuestaria todos los años fomentando”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 327

Al artículo: 133.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “encomienden los Municipios” por “dispone esta Ley”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 328

Al artículo: 135

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 329

Al artículo: 136.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado a), pasando el actual a ser a) bis, con el siguiente texto:

“a) La Junta de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 330

Al artículo: 136.1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por “Las Comisiones Territoriales de Urbanismo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 331

Al artículo: 137.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “es el órgano” por “es un órgano”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 332

Al artículo: 137.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “y la participación social en la elaboración, aprobación y ejecución del planeamiento urbanístico y, en general, en la actividad urbanística en Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 333

Al artículo: 137.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Además, de las asignadas anteriormente por esta Ley, y por la legislación de ordenación del territorio, son”, por “Son”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 334

Al artículo: 137.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado a), pasando el actual a ser a) bis, con el siguiente texto:

“a) La emisión de los informes previstos en esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 335

Al artículo: 137.2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 336

Al artículo: 137.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “la representación de las Administraciones Públicas y de las instituciones y organizaciones sociales cuya aportación sea necesaria para alcanzar el mayor consenso en las materias relacionadas con la actividad urbanística de Castilla y León” por:

“la representación paritaria de las Administraciones Públicas y de las instituciones y organizaciones sociales, entidades de carácter representativo, sindicatos, movimientos ecologistas, asociaciones de vecinos, universidades públicas y expertos de reconocido prestigio en la materia de la manera que se determine reglamentariamente”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 337

Al artículo: 138

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Al Título, sustituir por “COMISIONES TERRITORIALES DE URBANISMO”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 338

Al artículo: 138.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 339

Al artículo: 138.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Además de las asignadas anteriormente por esta Ley o por otras, son funciones de las Comisiones Provinciales de Urbanismo” por “Las funciones de las Comisiones Territoriales de Urbanismo son:”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 340

Al artículo: 138.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “suficiente” por “paritaria”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 341

Al artículo: 138.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del texto: “de la manera que se determine reglamentariamente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 342

Al artículo: 138

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado 3 bis con el siguiente texto:

“En todo caso estará representado con voz y voto el Ayuntamiento en cuyo término municipal se sitúe la actuación que se somete a acuerdos de la Comisión, en el punto del orden del día que corresponda”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 343

Al artículo: 138.4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Provinciales” por “Territoriales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 344

Al artículo: 139

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de

la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 345

Al artículo: 141.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 346

Al artículo: 141.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 347

Al artículo: 142.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Las Administraciones públicas procurarán que la” por “La”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 348

Al artículo: 142.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “efectúe” por “efectuará”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 349

Al artículo: 142.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de

la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 350

Al artículo: 143

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 351

Al artículo: 144.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto por el siguiente.

“La Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos deberán facilitar copias de dichos instrumentos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 352

Al artículo: 146

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “tres” por “dos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 353

Al artículo: 146.3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir: “de forma subsidiaria”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 354

Al artículo: 147

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “normalizado” por “vinculante, que se emitirá en el plazo de dos meses, y normalizado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 355

Al artículo: 148

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Al Título, sustituir: “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 356

Al artículo: 148

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “no delimitado” por “no programado”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 357

Al artículo: 148.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “certificación expresiva” por “informes vinculantes expresivos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 358

Al artículo: 148.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "Las Certificaciones" por "Los informes"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 359

Al artículo: 148.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "conformidad" por "conformidad de cada administración para"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 360

Al artículo: 148

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nuevo apartado d), pasando el actual a ser d) bis, con el siguiente texto:

"En caso de informes contradictorios la delimitación del sector se entenderá denegada"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 361

Al artículo: 148.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "Las certificaciones" por "Los informes"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 362

Al artículo: 148.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “pasados dos años” por “pasado un año”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 363

Al artículo: 149

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “de esta Ley” por “de la legislación”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 364

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Primera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “el concesionario” por “el beneficiario de la expropiación”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 365

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Primera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “los ocupantes” por “los ocupantes legales afectados”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 366

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Tercera. 2.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del párrafo: “con categoría de Monumento”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 367

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Tercera. 2.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir: “y que estén incluidos en catálogos”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 368

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Cuarta

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir “periódicamente” por “cada dos años”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 369

A LA DISPOSICIÓN: Adicional Cuarta

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado c) pasando el actual a ser c) bis, con el siguiente texto:

“Censo de suelo que forma parte de los Patrimonios Públicos de Suelo, características de su gestión e influencia en el mercado del suelo”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 370

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria Primera 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “desde la entradaartículo 33” por “desde su entrada en vigor”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 371

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria Primera 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “Asimismo podránartículo 33” por “o antes de cuatro años desde su entrada en vigor”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 372

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria Primera 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir "Provincial" por "Territorial"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 373

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria Primera 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: "vigente a la entrada" por "o sin delimitación de suelo urbano vigentes a la entrada"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 374

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria segunda

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por:

"Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial aprobadas con anterioridad a

la entrada en vigor de esta Ley continuarán vigentes. La modificación de su ámbito o determinaciones se llevará a efecto mediante la aprobación de Directrices Territoriales de ámbito comarcal".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 375

A LA DISPOSICIÓN: Nueva Transitoria tercera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

"Los planes de conjunto definitivamente aprobados quedan sin efecto a la entrada en vigor de esta Ley, constituyendo sus determinaciones el planeamiento general de cada uno de los municipios afectados".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 376

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria tercera 1.a

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: ", en su caso.....por la dotación" por "será el aprovechamiento medio de las áreas de reparto de suelo residencial o ámbitos equivalentes"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación
Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 377

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria tercera 1.c

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “delimitado” por “programado o urbanizable incluido en Normas Urbanísticas Municipales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 378

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria tercera 1.d

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “no delimitado, con salvedad” por “no programado, con la salvedad”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

do en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 379

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria tercera 1.e

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “para el suelo rústico común” por “para el suelo rústico especial”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 380

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria cuarta

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Nueva con el siguiente texto:

“Las Delimitaciones de Suelo Urbano vigentes a la entrada en vigor de esta Ley tendrán la categoría y efectos de Normas Urbanísticas Municipales”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 381

A LA DISPOSICIÓN: Transitoria sexta, 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 382

A LA DISPOSICIÓN: Final Primera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “del Estado en materia de urbanismo” por “de Planeamiento, Gestión y Disciplina Urbanística”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 383

A LA DISPOSICIÓN: Final Primera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir: “tres meses” por “un mes”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 384

A LA DISPOSICIÓN: Final tercera

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir por “La Junta de Castilla y León dictará en el plazo de máximo de seis meses cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de esta Ley”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de enero de 1999, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 1

AL ARTÍCULO: 6.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“Las Administraciones públicas procurarán que la actividad urbanística se desarrolle conforme a las necesidades y aspiraciones de la sociedad de Castilla y León, promoviendo la más amplia participación social y garantizando los derechos de información e iniciativa de los particulares y de las entidades constituidas para la defensa de sus intereses.”

JUSTIFICACIÓN:

Redacción más sencilla.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 2

AL ARTÍCULO: 10.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión:

“, ya sea el Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales”

JUSTIFICACIÓN:

Redacción más sencilla, suprimiendo una reiteración.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 3

AL ARTÍCULO: 11.b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“b) Los terrenos que estén ocupados por la edificación en al menos la mitad de los espacios aptos para la misma, conforme a la ordenación que establezca el planeamiento urbanístico.”

JUSTIFICACIÓN:

Adaptación a las características de Castilla y León.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 4

AL ARTÍCULO: 12.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir, tras “Suelo urbano consolidado, constituido por los solares y demás terrenos aptos para su uso ...”, el adjetivo “inmediato”.

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de una matización necesaria; en principio, todos los terrenos son aptos para su uso conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico. Serán suelo urbano consolidado los terrenos aptos para su uso inmediato, es decir, sin necesidad de operaciones posteriores de planeamiento y gestión.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 5

AL ARTÍCULO: 17.1 y 17.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual de los apartados 1 y 2 del artículo 17 por el siguiente:

“1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán el derecho a completar su urbanización para que alcancen la condición de solares y a edificar éstos en las condiciones que en cada caso establezca esta Ley y el planeamiento urbanístico.

2. A tal efecto los propietarios podrán materializar el aprovechamiento que les corresponda respecto del permitido por el planeamiento urbanístico, y que será:

a) En suelo urbano consolidado, el aprovechamiento real, resultante de aplicar directamente a la parcela las determinaciones del planeamiento urbanístico.

b) En el suelo urbano no consolidado de los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana:

1º. En sectores incluidos en conjuntos históricos declarados como Bien de Interés Cultural, el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento medio del sector.

2º. En los demás sectores, el que resulte de aplicar a los terrenos el 90 por ciento del aprovechamiento medio del sector.

c) En el suelo urbano no consolidado de los demás Municipios, el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento medio del sector.”

JUSTIFICACIÓN:

Adaptación a la legislación estatal (Ley 6/1998) y mayor claridad normativa.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 6

AL ARTÍCULO: 18

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán la obligación de cumplir los deberes definidos en este artículo.

2. En suelo urbano consolidado, los propietarios deberán completar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos alcancen la condición de solar. A tal efecto deberán costear los gastos de urbanización precisos para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas, ejecutar en su caso las obras correspondientes, y ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento. Asimismo deberán edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanísticos.

3. En suelo urbano no consolidado, los propietarios deberán:

a) Costear la totalidad de los gastos de urbanización necesarios para que las parcelas resultantes de la nueva ordenación alcancen la condición de solar, a excepción de los correspondientes a sistemas generales, y en su caso, ejecutar las obras correspondientes.

b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos reservados en el planeamiento para dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los destinados a sistemas generales, en su caso, así como los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios, ya urbanizados.

c) Proceder a la equidistribución, o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.

d) Edificar los solares en las condiciones que señalen el planeamiento y la licencia urbanísticos.

4. Los terrenos clasificados como suelo urbano no podrán ser destinados a los usos permitidos por el planeamiento hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, con las correspondientes garantías. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases.”

JUSTIFICACIÓN:

Nueva redacción que pretende una más fiel adaptación a la legislación estatal (Ley 6/1998) así como una mayor claridad normativa. El antiguo apartado 6º se suprime, ya que resulta perfectamente sustituido por el inciso final “ya urbanizados” del apartado 3.b). También se completa el antiguo apartado 7º (ahora 4º) con una garantía complementaria necesaria.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 7

AL ARTÍCULO: 20.2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual la expresión “si bien los deberes de urbanización y cesión ...” por “salvo que los deberes de urbanización y cesión ...”

JUSTIFICACIÓN:

Es más correcta la expresión “salvo que”, frente a la anterior “si bien”.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 8

AL ARTÍCULO: 20.3.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la expresión “... los propietarios tendrán la obligación de cumplir los deberes y asumir las limitaciones ...” por “... los propietarios tendrán la obligación de cumplir los deberes y respetar las limitaciones...”

JUSTIFICACIÓN:

Corrección gramatical.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 9

AL ARTÍCULO: 22.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto del artículo por el siguiente:

“1. Tendrán la condición de solar las superficies de suelo urbano legalmente divididas, aptas para su uso inmediato conforme a las determinaciones del planeamiento urbanístico, urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas en aquél, y que cuenten con acceso por vía pavimentada abierta al uso público y servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas residuales a red de saneamiento, suministro de energía eléctrica, alumbrado público, así como con aquellos otros que exija el planeamiento urbanístico, en condiciones de caudal y potencia adecuadas a los usos permitidos.

2. Los terrenos incluidos en suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable sólo podrán alcanzar la condición de solar una vez se hayan ejecutado, conforme al planeamiento urbanístico, las obras de urbanización exigibles para la conexión de su sector con los sistemas generales existentes, y para la ampliación o el refuerzo de éstos, en su caso”.

JUSTIFICACIÓN:

Nueva redacción que trata de aclarar conceptos y hacer más comprensibles cuestiones de cierta complejidad.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 10

AL ARTÍCULO: 23.2.e)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

En el apartado 2.e) del artículo 23, suprimir el adjetivo “unifamiliar”.

JUSTIFICACIÓN:

Precisión innecesaria. La condición importante en suelo rústico es la de “aislada”.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 11

AL ARTÍCULO: 24.1.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir al final del párrafo el adjetivo “específicos”.

JUSTIFICACIÓN:

Es una precisión innecesaria.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 12

AL ARTÍCULO: 25.1.c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir al final del apartado 1.c) del artículo 25 la expresión “, y en todo caso los que impliquen un riesgo relevante de erosión o deterioro ambiental”.

JUSTIFICACIÓN:

Es una precisión que introduce una complejidad innecesaria, con cierto grado de indeterminación. Basta con la primera referencia.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 13

AL ARTÍCULO: 30.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el apartado a) del artículo 30 por la siguiente redacción:

“a) Tendrán la condición de suelo urbano los terrenos que formen parte de un núcleo de población y cuenten con acceso, abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica, así como los terrenos situados a una distancia igual o inferior a cien metros medidos desde las últimas edificaciones residenciales del núcleo de población, siempre que tales terrenos no estén sometidos a algún régimen especial de protección.”

JUSTIFICACIÓN:

Adaptación a las características de Castilla y León y a la realidad urbanística de nuestros pequeños Municipios. Es un sistema común en países vecinos (Portugal) y lo incorpora también el Proyecto de Ley de Aragón, Comunidad similar a la nuestra en sus características geográficas.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 14

AL ARTÍCULO: 32.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el primer párrafo por el siguiente:

“Los propietarios tendrán los derechos, deberes y limitaciones previstos en el capítulo anterior, y deberán respetar además las siguientes normas:

JUSTIFICACIÓN:

Claridad normativa.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 15

AL ARTÍCULO: 41.e)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir detrás de la expresión “indicando su aprovechamiento medio” la palabra “máximo”.

JUSTIFICACIÓN:

El planeamiento general no puede establecer definitivamente el aprovechamiento medio en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, salvo que definiera la ordenación detallada, lo que no tiene por qué ser conveniente siempre. Sólo puede, como para la densidad establecer máximos. De lo contrario, cualquier pequeño cambio en los aprovechamientos puntuales, que puede provocar un cambio del aprovechamiento medio, supondría una alteración de la ordenación general y no podría ser tramitado como modificación simplificada, en contra del espíritu de la Ley.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 16

AL ARTÍCULO: 44.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el apartado 1.e) y añadir un nuevo apartado con su contenido, que se numera 2.d) por razones de sistemática. Ello obliga a reenumerar los actuales 2.d) y 2.e) que pasan a ser 2.e) y 2.f) respectivamente. Por otro lado, en el apartado 2.d) antiguo (nuevo 2.e) debe incluirse el mismo cambio propuesto para el artículo 41. La redacción final sería:

“2. Las Normas podrán incluir también, cuando proceda, las siguientes determinaciones:

a) Relación de los usos del suelo que se declaren fuera de ordenación.

b) Señalamiento de plazos para el cumplimiento de deberes urbanísticos.

c) En los conjuntos históricos y otros ámbitos declarados como Bien de Interés Cultural, el régimen de protección exigible según la legislación sobre patrimonio histórico.

d) En suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

e) Cuando las Normas incluyan las categorías de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable delimitado, delimitación de sectores, indicando su aprovechamiento medio máximo y demás parámetros, así como las dotaciones urbanísticas incluidas.

f) Cuando las Normas incluyan la categoría de suelo urbanizable no delimitado, condiciones para la aprobación de Planes Parciales, indicando los criterios para delimitar los sectores, regular sus parámetros y determinar las dotaciones urbanísticas necesarias, incluida la conexión con las ya existentes y la ampliación o el refuerzo de éstas, en su caso.”

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de simplificar el contenido de las Normas Municipales, trasladando la regulación del suelo rústico a las determinaciones opcionales, por tanto si no existieran se aplicaría la normativa de ámbito supramunicipal, conforme a la legislación de ordenación del territorio. Por otro lado, debe recogerse el mismo cambio que para los Planes Generales en relación con el aprovechamiento medio, que las Normas sólo pueden establecer con carácter máximo.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 17

AL ARTÍCULO: 50.1.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual del apartado 1 del artículo 50 por el siguiente:

“1. El planeamiento urbanístico podrá ser elaborado por las Administraciones públicas y por los particulares, pero la competencia para su aprobación corresponderá exclusivamente a las primeras.”

JUSTIFICACIÓN:

Claridad normativa.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 18

AL ARTÍCULO: 52.4.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión: “, a los Municipios limítrofes”.

JUSTIFICACIÓN:

La peculiar estructura administrativa de Castilla y León podría convertir el trámite de consulta a los Municipios limítrofes en una dificultad burocrática notable para los pequeños Municipios, e incluso para los grandes (como ejemplo, el Municipio de Valladolid limita con otros 25 Municipios, a los que habría que remitir cualquier expediente de modificación puntual del planeamiento). Por otro lado, los Municipios limítrofes son los que más facilidades tienen para consultar los instrumen-

tos de planeamiento en información pública y efectuar alegaciones.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 19

AL ARTÍCULO: 52.5.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la expresión “... una reconsideración sustancial de la ordenación general” por “una alteración sustancial de la ordenación general”.

JUSTIFICACIÓN:

Corrección gramatical. No es lo mismo reconsiderar que alterar. Se puede reconsiderar mucho y luego no alterar nada.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 20

AL ARTÍCULO: 57

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la redacción actual por la siguiente:

“Se entiende por Revisión del Plan General de Ordenación Urbana o las Normas Urbanísticas Municipales la total reconsideración de la ordenación general en ellos establecida. Su aprobación definitiva producirá la sustitución del instrumento revisado. En cuanto a determinaciones y procedimiento, se ajustará a lo dispuesto en los artículos anteriores para los propios Plan General o Normas.”

JUSTIFICACIÓN:

Claridad normativa.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 21

AL ARTÍCULO: 58.3.c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión “o a equipamientos”

JUSTIFICACIÓN:

A menudo, los equipamientos se suprimen precisamente cuando ya no tienen utilidad.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 22

AL ARTÍCULO: 61.1.

SE PROPONE:

Suprimir la expresión: “, a los Municipios limítrofes”.

JUSTIFICACIÓN:

La peculiar estructura administrativa de Castilla y León podría convertir el trámite de notificación a los Municipios limítrofes en una dificultad burocrática notable para los pequeños Municipios, e incluso para los

grandes (como ejemplo, el Municipio de Valladolid limita con otros 25 Municipios).

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 23

AL ARTÍCULO: 63

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir el adjetivo “urgente” en la expresión “implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos ...”

JUSTIFICACIÓN:

Respeto a las competencias estatales en materia de garantías y procedimiento expropiatorios.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 24

AL ARTÍCULO: 64.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado la frase “Cualesquiera otras obras serán ilegales, y ni ellas ni las autorizables podrán producir incremento del valor de la expropiación”.

JUSTIFICACIÓN:

Es el lógico complemento del régimen de las edificaciones fuera de ordenación.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 25

AL ARTÍCULO: 67.2.d) (nuevo apartado)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado al artículo 67.2, con la siguiente redacción:

“d) La afección de una finca a los fines y obligaciones de una entidad urbanística colaboradora tendrá carácter real, y a tal efecto su constitución y estatutos se harán constar en el Registro de la Propiedad.”

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario precisar la relación de las entidades urbanísticas colaboradoras con el Registro de la Propiedad.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 26

AL ARTÍCULO: 68.1.d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión “y aprobación”

JUSTIFICACIÓN:

La elaboración del planeamiento conlleva gastos para los particulares. No su aprobación, que corresponde a las Administraciones.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 27

AL ARTÍCULO: 70.a) y b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“a) Costear los gastos de urbanización necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes, y en su caso, ejecutar las obras correspondientes.”

b) Ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento.”

JUSTIFICACIÓN:

Respecto del punto a), aunque podría sobreentenderse, es bueno puntualizarlo tratándose de las actuaciones aisladas, las más comunes en pequeños municipios. Y respecto del punto b), se trata de una adaptación a las características urbanísticas de la Comunidad, en coherencia con el régimen de derechos y deberes definido en los artículos 17 y 18.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 28

AL ARTÍCULO: 72.4.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“4. Con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación, el urbanizador será el responsable de ejecutar la actuación, asumiendo las obligaciones establecidas en el Proyecto de Actuación, elaborando los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización cuando no estén contenidos en aquél, y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.”

JUSTIFICACIÓN:

El urbanizador no elabora el Proyecto de Actuación, simplemente porque todavía no es urbanizador (es la aprobación del Proyecto lo que le confiere tal categoría, mientras tanto no es más que su promotor). Además en algún sistema la ejecución de la actuación (y por tanto la condición de urbanizador) puede corresponder a una persona distinta a la que elaboró el Proyecto inicial.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 29

AL ARTÍCULO: 73.2.b) y c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“b) En suelo urbano no consolidado las unidades podrán ser discontinuas. En suelo urbanizable también, si bien a los solos efectos de incluir terrenos destinados a sistemas generales.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General, el aprovechamiento lucrativo total de una unidad no podrá ser superior ni inferior en más de un 25 por ciento, al que resulte de aplicar a su superficie el aprovechamiento medio del sector.”

JUSTIFICACIÓN:

Redacción más sencilla para los pequeños Municipios. Las limitaciones a las diferencias entre unidades,

que suponen un régimen más riguroso, de promoción de la equidad entre propietarios, solo tienen sentido en Municipios grandes.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 28

AL ARTÍCULO: 72.4.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“4. Con las especialidades señaladas para cada sistema de actuación, el urbanizador será el responsable de ejecutar la actuación, asumiendo las obligaciones establecidas en el Proyecto de Actuación, elaborando los Proyectos de Reparcelación y de Urbanización cuando no estén contenidos en aquél, y financiando los gastos de urbanización que procedan, sin perjuicio de la obligación de los propietarios de costearlos.”

JUSTIFICACIÓN:

El urbanizador no elabora el Proyecto de Actuación, simplemente porque todavía no es urbanizador (es la aprobación del Proyecto lo que le confiere tal categoría, mientras tanto no es más que su promotor). Además en algún sistema la ejecución de la actuación (y por tanto la condición de urbanizador) puede corresponder a una persona distinta a la que elaboró el Proyecto inicial.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 30

AL ARTÍCULO: 75.3.b) regla 2ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final de la regla 2ª, dentro del apartado 3.b) del artículo 75, la expresión “o bien mediante la adjudicación de terrenos en proindiviso”.

JUSTIFICACIÓN:

Es una posibilidad más. Al pequeño propietario, cuyo porcentaje de terrenos no alcanza a la constitución de una parcela completa, podrá pagársele en metálico, pero es buen dejar abierta la posibilidad a la constitución de proindivisos.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 31

AL ARTÍCULO: 75.3.c)

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“c) Definición técnica y económica de las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, incluyendo el detalle de los gastos de urbanización a realizar de entre los citados en el artículo 68, de forma que pueda estimarse su coste, y distribución del mismo en proporción al aprovechamiento correspondiente.”

JUSTIFICACIÓN:

Los Proyectos de Actuación pueden eventualmente abarcar el Proyecto de Urbanización correspondiente. En caso de que no se considere necesario, pueden limitarse como dice el apartado 75.4 siguiente, a sus “bases”.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en

el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 32

AL ARTÍCULO: 77.1.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“1. La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto de Actuación, así como en los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, cuando éstos no se contuvieran en el primero.”

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con el resto del capítulo.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 33

AL ARTÍCULO: 80.

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“1. El sistema de compensación podrá utilizarse a iniciativa del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50 por ciento del aprovechamiento de la unidad de actuación.

2. En el sistema de compensación los propietarios asumirán el papel de urbanizador, constituidos en Junta de Compensación, y representados por el órgano directivo de la misma, en el que estará representado el Ayuntamiento.”

JUSTIFICACIÓN:

Este sistema tiene en cuenta la posible inclusión de propietarios de sistemas generales exteriores afectados

por ocupación directa, y además permite eliminar la última expresión. En cuanto al apartado 2, la expresión "citados" era equívoca.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 34

AL ARTÍCULO: 81.1.d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"d) Publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación, y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación, mediante otorgamiento de escritura pública, antes de tres meses desde la publicación."

JUSTIFICACIÓN:

Son los terrenos y no los propietarios los que quedan vinculados a la actuación, mientras que los propietarios quedan solo obligados a constituir la Junta de Compensación.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 35

AL ARTÍCULO: 82.3.

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"3. En el sistema de compensación, no serán de obligado cumplimiento las reglas sobre reparcelación 1ª, 2ª y 3ª del artículo 75, por acuerdo unánime de la Junta, o bien del Ayuntamiento a instancia del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 50 por ciento del aprovechamiento de la unidad de actuación."

JUSTIFICACIÓN:

Este sistema tiene en cuenta la posible inclusión de propietarios de sistemas generales exteriores afectados por ocupación directa, y además permite eliminar la última expresión.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 36

AL ARTÍCULO: 83.1

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

"1. El sistema de cooperación podrá utilizarse a iniciativa del Ayuntamiento o del propietario o los propietarios a los que corresponda al menos el 25 por ciento del aprovechamiento de la unidad de actuación."

JUSTIFICACIÓN:

Este sistema tiene en cuenta la posible inclusión de propietarios de sistemas generales exteriores afectados por ocupación directa, y además permite eliminar la última expresión.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 37

AL ARTÍCULO: 88.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“2. Ejecutada la actuación, los propietarios recibirán solares urbanizados en proporción al aprovechamiento que les corresponda, y retribuirán al urbanizador cediéndole parte de los mismos, o bien en metálico mediante cuotas de urbanización, que se considerarán gastos de urbanización. Asimismo los propietarios podrán solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio del urbanizador o del Ayuntamiento, e igualmente el urbanizador podrá instar la expropiación cuando los propietarios incumplan sus obligaciones. En ambos casos, el Ayuntamiento deberá iniciar el procedimiento de expropiación antes de seis meses desde la solicitud.”

JUSTIFICACIÓN:

Precisiones relativas a las posibilidades del procedimiento expropiatorio.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 38

AL ARTÍCULO: 90.

SE PROPONE:

Susituir la expresión “siempre que su oferta no supere en más de un 10 por ciento la media de las presentadas” por “siempre que su oferta no sea inferior en más de un 10 por ciento la media de las presentadas.”

JUSTIFICACIÓN:

Corrección aritmética.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 39

AL ARTÍCULO: 91

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en todo el artículo, título incluido, la expresión “exclusión” por la de “liberación” (derivados incluidos) con lo que la redacción quedará como sigue:

“Artículo 91. LIBERACIÓN. La Administración expropiante podrá acordar, de oficio o a instancia del urbanizador o de los propietarios afectados, la liberación justificada de determinados bienes, siempre que no estén reservados para dotaciones urbanísticas públicas y que ello no afecte a la ejecución de la actuación. El acuerdo de liberación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, e impondrá las condiciones que resulten necesarias para la vinculación del propietario liberado a la gestión urbanística, de forma que se garantice el cumplimiento de los deberes urbanísticos exigibles. El incumplimiento de dichos deberes o de las condiciones fijadas en el acuerdo determinará su ejecución forzosa o la expropiación por incumplimiento de la función social de la propiedad.”

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con la terminología de la legislación general de expropiación forzosa.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 40

AL ARTÍCULO: 92.

SE PROPONE:

Suprimir el número 1 del artículo, lo que obliga a reenumerar los siguientes. El 92.2, 92.3 y 92.4 pasan a ser, respectivamente, 92.1, 92.2 y 92.3.

JUSTIFICACIÓN:

Regulación innecesaria.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 41

AL ARTÍCULO: 94.3

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“3. Las normas para la negociación, tramitación, celebración, cumplimiento y vigencia de los convenios urbanísticos se establecerán reglamentariamente, ajustándose a los principios de transparencia y publicidad, e incluyendo entre ellas las siguientes:”

JUSTIFICACIÓN:

Corrección ortográfica e inclusión de determinaciones sobre vigencia.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 42

AL ARTÍCULO: 97.1

SE PROPONE:

Se cambia el orden de dos de los apartados del artículo 97.1, de forma que la letra f) pasa a ser la letra j) y viceversa. La nueva redacción sería:

“1. Requieren la obtención de licencia urbanística, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, los actos de uso del suelo que excedan de la normal utilización de los recursos naturales, y al menos los siguientes:

- a) Construcciones e instalaciones de nueva planta.
- b) Ampliación de construcciones e instalaciones.
- c) Demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente.
- d) Modificación, rehabilitación o reforma de construcciones e instalaciones, cuando afecte a su estructura o aspecto exterior.
- e) Primera ocupación o utilización de construcciones e instalaciones.
- f) Segregaciones, divisiones y parcelaciones de terrenos.
- g) Actividades mineras y extractivas en general, incluidas canteras, graveras y análogas.
- h) Construcción de presas, balsas y obras de defensa y corrección de cauces públicos.
- i) Desmontes, excavaciones y movimientos de tierra en general.
- j) Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- k) Cerramientos y vallados.
- l) Corta de arbolado y de vegetación arbustiva en suelo urbano y urbanizable.
- m) Vallas y carteles publicitarios.
- n) Construcciones e instalaciones móviles o provisionales, salvo en ámbitos autorizados.
- ñ) Otros usos del suelo que al efecto señale el planeamiento urbanístico.”

JUSTIFICACIÓN:

Guarda relación con los plazos para la concesión de las licencias; conforme al artículo 99.2, las solicitudes de licencia citadas en los apartados a) a h) del artículo 97.1 habrán de resolverse en 3 meses y las demás en el plazo de 1 mes. Se trata de situar las licencias de parcelación entre las primeras, y las cambio de uso entre las segundas.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 43

AL ARTÍCULO: 97.2. y 97.3 (nuevo apartado)

SE PROPONE:

Sustituir el texto actual del apartado 97.2, y añadir un nuevo apartado al artículo, el 97.3. La redacción de ambos sería la siguiente:

“2. No obstante, no requerirán licencia urbanística municipal:

- a) Las obras públicas eximidas expresamente por la legislación sectorial y de ordenación del territorio.
- b) Los actos amparados por órdenes de ejecución.
- c) Los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal.

3. Las órdenes de ejecución y los acuerdos municipales a los que hace referencia el apartado anterior tendrán el mismo alcance que los actos de otorgamiento de licencia urbanística.”

JUSTIFICACIÓN:

En cuanto a las órdenes de ejecución y los actos promovidos por el Ayuntamiento en su propio término municipal, la regulación era incompleta: Es preciso aclarar que dichos actos sustituyen a la licencia urbanística y por lo tanto deberán tener el mismo alcance que ella.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 44

AL ARTÍCULO: 98.3.

SE PROPONE:

Sustituir la expresión “cuyo otorgamiento pudiera producir la ocupación del dominio público” por “cuyo otorgamiento produzca la ocupación del dominio público.”

JUSTIFICACIÓN:

Seguridad jurídica.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 45

AL ARTÍCULO: 99.1.c)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir en la redacción del apartado 1.c) del artículo 99 la expresión “en el plazo máximo de tres meses” por “en el plazo máximo de dos meses”

JUSTIFICACIÓN:

Simplificación de trámites. Para las licencias urbanísticas son suficientes dos meses como plazo de informe de otras Administraciones públicas.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 46

AL ARTÍCULO: 103.3.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir la expresión “por no estar ya vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia caducada o por cualquier otra alteración justificada de las circunstancias”

JUSTIFICACIÓN:

Es ocioso decir “por esta causa o por cualesquiera otras”. Si no se dice nada no se ponen limitaciones, el sentido de la frase es: “si la licencia hubiera de ser denegada por cualquier causa, que evidentemente habrá de ser justificada ...”

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 47

AL ARTÍCULO: 117.1.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la expresión “con multa de diez millones y una pesetas a cien millones de pesetas” por “con multa de diez millones y una pesetas en adelante”

JUSTIFICACIÓN:

No se puede poner límite a las sanciones, puesto que un pilar básico del procedimiento sancionador en urbanismo es que la sanción siempre debe ser igual, por lo menos, al beneficio económico obtenido.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 48

AL ARTÍCULO: 117.4

SE PROPONE:

Añadir detrás de “teniendo en cuenta el valor en venta de las” la expresión “parcelas,”

JUSTIFICACIÓN:

Recoger la importancia de las parcelaciones dentro de las infracciones urbanísticas.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 49

AL ARTÍCULO: 124.1

SE PROPONE:

Suprimir todo el apartado 124.1, numerando de nuevo en consecuencia los siguientes.

JUSTIFICACIÓN:

Es incompatible con el carácter extensivo que esta Ley atribuye a los patrimonios públicos de suelo.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 50

AL ARTÍCULO: 136.2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“2. Las competencias urbanísticas atribuidas a la

Administración de la Comunidad Autónoma, sin indicar el órgano que haya de ejercerlas, corresponderán a la Consejería competente en materia de urbanismo.”

JUSTIFICACIÓN:

Corrección gramatical.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUPRESIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 51

AL ARTÍCULO: 142 (Título y apartado 3)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Suprimir todo el apartado 142.3. Ello obliga a suprimir del título la expresión “y audiencia a propietarios”. El nuevo título sería “REGLAS PARA LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

JUSTIFICACIÓN:

La redacción es demasiado genérica, por lo que podría entenderse extensiva a todos los procedimientos urbanísticos, por ejemplo un P.G.O.U., donde sería técnicamente imposible.

Por otro lado, el título “información pública” podría generar confusión con el homónimo situado en el capítulo correspondiente al planeamiento urbanístico. Lo que se hace en este artículo concreto es pormenorizar las reglas de los numerosos trámites de información pública previstos en la Ley, lo que permite un gran ahorro de articulado.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 52

AL ARTÍCULO: 147

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“A fin de facilitar el servicio de consulta urbanística regulado en el artículo anterior, los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes o que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana, deberán crear mediante ordenanza la Cédula Urbanística, documento normalizado acreditativo de las circunstancias urbanísticas de cada terreno, y que incluirá al menos las señaladas en el artículo 146.2. La ordenanza por la que se regule la Cédula Urbanística determinará su plazo de validez, y podrá disponer su exigibilidad para la concesión de las licencias urbanísticas. Los demás Municipios podrán también crear la Cédula Urbanística.”

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de diferenciar, como en el resto de la Ley, entre los Municipios grandes (los mayores de 20.000 habitantes y los menores que redacten un P.G.O.U.) y los pequeños (los demás).

Todos los Municipios están obligados a responder a las consultas urbanísticas, pero los grandes, además, deben crear la Cédula Urbanística.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 53

AL ARTÍCULO: 148.

SE PROPONE:

Sustituir en el apartado b) la expresión “certificación expresiva” por “informe expresivo” y en los apartados c) y d) la expresión “las certificaciones” por “los informes”.

JUSTIFICACIÓN:

El contenido del informe vinculante puede ser de imposible certificación, teniendo en cuenta la compleji-

dad técnica que a menudo revisten los instrumentos de planeamiento. Se puede certificar sobre lo que hay, pero más difícilmente sobre lo que podría haber.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 54

A LA DISPOSICIÓN ADICIONAL 4ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“Corresponderá a la Administración de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería competente en materia de urbanismo, producir, recopilar, coordinar, actualizar y divulgar la información y documentación escrita, fotográfica y cartográfica, sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, adecuadamente normalizada, así como elaborar reglamentos, instrucciones, estudios y análisis que faciliten y orienten la elaboración y ejecución de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos, entre los que estarán los siguientes:

a) Normas técnicas urbanísticas, de rango reglamentario, que señalen los requisitos de calidad de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos, así como los criterios para la clasificación del suelo, la determinación de las reservas para sistemas generales y demás dotaciones urbanísticas y la autorización de usos excepcionales en suelo rústico.

b) Instrucciones técnicas urbanísticas, que ofrezcan modelos de ordenación para las situaciones más comunes en la práctica urbanística, así como criterios y soluciones para el diseño y ejecución de las obras de urbanización.

c) Censo del suelo que deba ser preservado de su urbanización, clasificándose como suelo rústico conforme a lo previsto en los artículos 15 y 16.

d) Censo del suelo urbanizable y urbanizado de Castilla y León, que permita conocer y estudiar la oferta y comportamiento de este mercado.

e) Estudio del mercado inmobiliario de Castilla y León, incluyendo la gestión urbanística y las características de la oferta y demanda de los productos inmobiliarios.”

JUSTIFICACIÓN:

Estructuración coherente del contenido de la Disposición, conforme al rango normativo propuesto (reglamentos, instrucciones, estudios y análisis), así como diversas correcciones de estilo.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 55

NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL (5ª)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir una nueva Disposición Adicional (sería la quinta), con la siguiente redacción:

“REGULARIZACIÓN URBANÍSTICA.

1. La regularización urbanística tiene por objeto legalizar las ocupaciones del suelo efectuadas al margen de la legalidad urbanística con anterioridad al 1 de enero de 1999, y que puedan ajustarse a dicha legalidad.

2. No podrá procederse a la regularización de actuaciones desarrolladas sobre bienes de dominio público o suelo rústico con protección.

3. La regularización se efectuará sobre ámbitos denominados áreas de regularización urbanística, cuya extensión deberá permitir el cumplimiento conjunto de los deberes urbanísticos. En dichas áreas podrán integrarse terrenos exteriores a las ocupaciones a regularizar, cuando resulten necesarios para la ubicación de dotaciones urbanísticas.

4. El Ayuntamiento o de la Administración de la Comunidad Autónoma, de oficio o a instancia del propietario o los propietarios que representen al menos el 50 por ciento de la superficie a regularizar, tramitarán la declaración de área de regularización urbanística, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente. La declaración señalará al menos su delimitación, las condiciones para la elaboración del correspon-

diente Plan Especial de Regularización Urbanística, así como las garantías exigibles a sus promotores.

5. El Plan Especial de Regularización Urbanística es un instrumento de planeamiento urbanístico cuyo objeto mínimo será ordenar, programar y proyectar las dotaciones urbanísticas precisas para que los terrenos objeto de regularización cumplan las condiciones para su consideración como suelo urbano, así como corregir los efectos nocivos de la ocupación y restablecer la calidad ambiental original.

Reglamentariamente se determinarán su procedimiento de aprobación y los efectos de la misma, en el marco de lo establecido en esta Ley con carácter general para el planeamiento urbanístico.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 56

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 1ª, apartados 1 y 2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“1. Los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a esta Ley cuando procedan a la Revisión de su Plan General de Ordenación Urbana, y en cualquier caso antes de cuatro años desde la entrada en vigor de la Ley. Asimismo podrán adaptarse mediante una modificación del Plan General.

2. Los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a esta Ley cuando procedan a la elaboración o revisión de su instrumento de planeamiento general.”

JUSTIFICACIÓN:

Lo importante respecto de la adaptación a la Ley no es el planeamiento que tenga el municipio actualmente, sino sus propias características.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 57

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3ª, apartado 1.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir al final del apartado 1.a) de la Disposición Adicional Tercera:

“; calculada conforme a lo dispuesto en la legislación del Estado.”

JUSTIFICACIÓN:

Respeto a las competencias estatales en la materia, plasmadas en el art. 29 de la Ley 6/1998.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 58

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3ª, apartado 1.d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir el texto actual por el siguiente:

“d) En el suelo urbanizable no programado, y en el suelo apto para urbanizar que no cumpla las condiciones señaladas en el apartado anterior, se aplicará el régimen establecido en esta Ley para el suelo urbanizable no delimitado, con la salvedad señalada en el apartado b).”

JUSTIFICACIÓN:

Supresión de repeticiones.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 59

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 3ª (nuevo apartado)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Añadir un nuevo apartado, el número 3, a la Disposición Transitoria 3ª, con la siguiente redacción:

“3. En los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes y que cuenten con Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente a la entrada en vigor de esta Ley, y en tanto no se adapten a la misma, no será de aplicación lo dispuesto en los artículos 17, 25, 36, 55, 58, 109, 123, 129, 131, 132 y 147 en cuanto a la equiparación o aproximación de su régimen urbanístico al de los Municipios con población igual o superior a 20.000 habitantes, aplicándose hasta su adaptación a esta Ley el régimen de los demás Municipios con población inferior a 20.000 habitantes”

JUSTIFICACIÓN:

Se trata de una matización muy importante, que se da por supuesta en toda la redacción del Proyecto de Ley: que las competencias y obligaciones que se atribuyen a los Municipios menores de 20.000 habitantes que cuente con Plan General, lo son respecto de Planes Generales adaptados a la nueva Ley, no de Planes Generales anteriores.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 60

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 5ª

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la expresión “Los demás instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos” por “Los demás instrumentos de planeamiento urbanístico”.

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con el contenido de la propia Disposición.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 61

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 6ª, apartado 2.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Sustituir la última frase por la siguiente:

“... A tal efecto se considerarán iniciados los procedimientos con aprobación inicial, o de no existir dicho trámite cuando se hubiera publicado anuncio de información pública, o de no existir ninguno de dichos trámites cuando se haya presentado solicitud con su documentación exigible completa.”

JUSTIFICACIÓN:

Existen procedimientos en los que no hay información pública ni audiencia a interesados. Por otro lado, se ha preferido eliminar el anterior tercer supuesto, para no complicar en exceso la Disposición.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.4 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 62

A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA 7ª.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

En la primera frase, sustituir la expresión “Los instrumentos de planeamiento y gestión urbanísticos” por “Los instrumentos de gestión urbanística”

JUSTIFICACIÓN:

En coherencia con el contenido de la propia Disposición.

Fuensaldaña 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Vicente Herrera Campo*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 27 de enero de 1999, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León, P.L. 35-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de enero de 1999.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 1

DE MODIFICACIÓN

Al artículo 2.1.

Donde dice “La actividad urbanística tiene por objeto...”, deberá decir:

“La actividad urbanística es una función pública que tiene por objeto...”

MOTIVACIÓN: La caracterización de la regulación de la actividad urbanística como función pública permite incorporar a la misma principios exigidos por la sociedad, como la transparencia administrativa, la cohesión social y la protección del medio ambiente.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 2

DE SUSTITUCIÓN

Al artículo 3.

Sustituir por:

1. La dirección y el control de la actividad urbanística corresponden a la Comunidad Autónoma y a los Municipios de Castilla y León, dentro de sus respectivas competencias, sin perjuicio de la participación de las restantes Administraciones públicas y de la iniciativa privada, en las formas previstas en esta Ley.

2. La actividad urbanística podrá gestionarse directamente por la Administración competente o bien de forma indirecta, a excepción de la aprobación de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística y, en general, de las actividades que impliquen el ejercicio de autoridad, que sólo podrán desarrollarse mediante gestión directa.

MOTIVACIÓN: Mayor precisión de la gestión de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 3

DE ADICIÓN

Al artículo 4.

Añadir:

e) Los titulares del derecho de propiedad y de cualesquiera otros derechos sobre el suelo y demás bienes inmuebles deberán contribuir a la actividad urbanística pública, en las formas previstas en esta Ley.

MOTIVACIÓN: Mayor claridad en el papel que deben desempeñar los propietarios de suelo en el desarrollo de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 4

DE SUSTITUCIÓN

Al artículo 5.

Sustituir por:

1. Las Administraciones públicas, dentro de sus respectivas competencias, fijarán el marco de participación de la iniciativa privada en la actividad urbanística.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número anterior, excede del contenido del derecho de propiedad obtener clasificaciones concretas u otras determinaciones urbanísticas, o que éstas se establezcan por interés particular”.

MOTIVACIÓN: Mayor claridad en el papel que deben desempeñar los propietarios de suelo en el desarrollo de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 5

DE SUSTITUCIÓN

Al artículo 6.

Sustituir por:

Las Administraciones públicas procurarán en todo caso que la actividad urbanística se desarrolle de acuerdo con las aspiraciones y necesidades sociales, asegurando la más amplia participación social y garantizando los derechos de información e iniciativa de la población, y en especial de los particulares y entidades representativos de los intereses afectados por cada actuación urbanística, como mínimo en las formas previstas en el Título VII de esta Ley.

MOTIVACIÓN: Mayor implicación de las Administraciones públicas en el fomento de la participación social.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 6

DE SUSTITUCIÓN

Al artículo 7.

Sustituir por:

1. Las facultades urbanísticas del derecho de propiedad, entendidas como las relativas al uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y en especial su urbanización y edificación, se ejercerán de acuerdo a la función

social de la propiedad y a las condiciones establecidas en esta Ley y en las demás que resulten aplicables, y por remisión de ellas, en el planeamiento urbanístico.

2. La distribución equitativa de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, así como la participación de la comunidad en las plusvalías que genere la actividad urbanística pública, se producirán en los términos fijados en esta Ley.

3. En ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades urbanísticas contrarias a lo dispuesto en esta Ley, en las demás que resulten aplicables o en planeamiento urbanístico.

MOTIVACIÓN: Se facilita el proceso de dirección pública de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 7

DE ADICIÓN

Al artículo 7.

Añadir como artículo 7bis:

ADAPTACIÓN AL ENTORNO

El uso del suelo, y en especial su urbanización y edificación, deberá adaptarse a las características naturales, históricas y culturales de su entorno. A tal efecto se imponen con carácter general para toda clase de suelo las siguientes condiciones:

a) En todo caso, la tipología y los materiales de la construcción deberán ser congruentes con las características naturales, históricas y culturales de su entorno inmediato y del paisaje circundante.

b) Las construcciones e instalaciones que se emplacen en lugares de relevante valor natural, histórico o cultural, en especial en el interior o en el entorno de espacios naturales, riberas de ríos y lagos y de bienes de interés cultural, deberán evitar que su situación, altura o volumen, o la de sus elementos complementarios, degraden la armonía o impidan la contemplación del paisaje.

c) Las construcciones e instalaciones que se emplacen en el interior de conjuntos urbanos de relevante valor histórico o cultural, así como en su entorno o en el de algún edificio singular que reúna las mismas condiciones, habrán de armonizar con ellos en sus características constructivas, en especial en cuanto a altura, volumen, color, composición y materiales exteriores.

d) En ausencia de planeamiento urbanístico, no se podrá edificar ninguna construcción con una altura superior a la media de las ya existentes en su entorno que se hayan edificado conforme a la legislación vigente en su momento, y sin superar nunca tres plantas en suelo urbano ni dos plantas en suelo rústico, incluidas en todo caso las plantas bajas, en semisótano y bajo cubierta.

e) En ausencia de planeamiento urbanístico, no se podrá edificar ninguna construcción de uso residencial con características urbanas, entendiéndose como tales las que no se correspondan con la tipología constructiva tradicional en su entorno, bien por su altura, volumen, color, composición o materiales exteriores, o porque dispongan de acceso y servicios comunes para más de dos viviendas.

f) Cumplir las prescripciones de la legislación sectorial vigente, en especial las normas sobre protección del medio ambiente y del patrimonio cultural.

MOTIVACIÓN: Ordenar, con recomendaciones generales de sentido común, la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 8

DE SUSTITUCIÓN

Al artículo 8.2.

Sustituir, al final del texto, la expresión "...la mitad del coste de reposición del bien..." por "la mitad del valor de un inmueble de nueva planta similar al existente".

MOTIVACIÓN: Evitar las prácticas de los propietarios de inmuebles destinadas a lograr la ruina de los mismos.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 9

DE ADICIÓN

Al artículo 9.

Añadir un artículo 9bis, que diga:

TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES

1. La transmisión de suelo y demás bienes inmuebles no modificará la situación de su titular respecto de los deberes y limitaciones establecidos en esta Ley y en el planeamiento urbanístico, o exigibles por los actos de ejecución derivados de ellos. El nuevo titular quedará subrogado en el lugar del anterior, en sus derechos y deberes urbanísticos, así como en los compromisos que éste hubiera acordado con la Administración y hayan sido objeto de inscripción registral, siempre que tales compromisos se refieran a un posible efecto de mutación jurídico-real.

2. Los propietarios de suelo y demás bienes inmuebles deberán, en caso de transmitirlos, informar al nuevo titular de cuantos deberes, limitaciones y otras condiciones conlleve la incorporación del bien a su patrimonio. A tal efecto deberá hacerse constar en el correspondiente título de transmisión:

a) Si se tratare de terrenos no susceptibles de edificación o con edificaciones fuera de ordenación de conformidad con el planeamiento urbanístico, su expresa situación a estos efectos.

b) Si se tratare de terrenos en proceso de urbanización, los compromisos aún pendientes que el propietario hubiere asumido en orden a la misma.

c) En el supuesto de terrenos de urbanizaciones de iniciativa particular, la fecha de aprobación definitiva del instrumento de planeamiento urbanístico que establezca

la ordenación detallada y las cláusulas que se refieran a la disposición de las parcelas y compromisos con los adquirentes.

3. En la publicidad relativa a las transmisiones de suelo y demás bienes inmuebles, deberá incluirse la información establecida en la legislación sectorial en materia de consumo, publicidad y edificación. En cualquier caso, no podrá incluirse indicación alguna contradictoria o disconforme con el contenido de esta Ley ni con las determinaciones del planeamiento urbanístico.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 1 de este artículo, la infracción de cualquiera de las anteriores disposiciones facultará al adquirente para rescindir el contrato en el plazo de un año a contar desde la fecha de su otorgamiento y para exigir indemnización por los daños y perjuicios que se le hubieren irrogado.

MOTIVACIÓN: Parece pertinente regular aspectos generales de la transmisión de bienes inmuebles.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 10

DE ADICIÓN

Al artículo 11.

Añadir en el apartado a), entre "...en condiciones suficientes..." y "...para servir a...", la expresión "...y adecuadas..."

MOTIVACIÓN: Precisar las condiciones del suelo urbano no consolidado.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concor-

dantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 11

DE SUSTITUCIÓN

A los Artículos 15 y 16.

Sustituir ambos por lo siguiente:

Artículo 15

SUELO RÚSTICO

1. Se clasificarán como suelo rústico los terrenos que deban ser preservados de su urbanización, y en todo caso los siguientes:

a) Los terrenos sometidos a un régimen específico de protección incompatible con su urbanización, de conformidad con la legislación de ordenación del territorio o con la normativa, reguladora del dominio público, el medio ambiente, el patrimonio cultural, las infraestructuras, los riesgos naturales u otros sectores que justifiquen la necesidad de protección.

b) Los terrenos que, sin estar incluidos entre los anteriores, presenten relevantes valores naturales, productivos, históricos, culturales, paisajísticos u otros que los hagan merecedores de protección, o cuyo aprovechamiento deba someterse a limitaciones específicas.

c) Los terrenos que, habiendo sufrido una degradación de los valores enunciados en el apartado anterior, deban protegerse a fin de no dificultar eventuales actuaciones de recuperación de dichos valores.

d) Los terrenos cuyas características desaconsejen su urbanización, bien por requerir inversiones excesivas, o bien a fin de evitar riesgos de inundación, erosión, hundimiento, incendio, contaminación, o cualquier otro tipo de catástrofe o simple perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

2. Igualmente se clasificarán como suelo rústico los terrenos que se consideren inadecuados para su urbanización.

3. En el suelo rústico, el planeamiento urbanístico podrá distinguir las siguientes categorías:

a) Suelo rústico común, constituido por los terrenos que no se incluyan en ninguna de las otras categorías de suelo rústico, por no estar justificada su específica protección, conforme a las condiciones que se establecen al efecto en los siguientes apartados.

b) Suelo rústico de protección agropecuaria, constituido por los terrenos que sea conveniente proteger por su alta productividad agrícola o ganadera, puesta de manifiesto por la existencia de explotaciones que la avalen o por las propias características de los terrenos.

c) Suelo rústico de protección forestal, constituido por los terrenos que sustenten masas forestales que deban ser protegidas por cumplir funciones ecológicas, productivas, paisajísticas, recreativas o de protección del suelo, e igualmente aquéllos cuya reforestación sea de interés general en relación con dichas funciones, y en todo caso los Montes de Utilidad Pública.

d) Suelo rústico de protección de infraestructuras, constituido por los terrenos rústicos ocupados por infraestructuras y sus zonas de afección no susceptibles de urbanización, conforme a la legislación reguladora de la defensa nacional, las comunicaciones y telecomunicaciones, las vías pecuarias, el abastecimiento, saneamiento y depuración del agua, los residuos sólidos, la política energética o cualquiera otra que justifique la necesidad de afectar una parte del territorio. Igualmente tendrán dicha consideración los terrenos rústicos necesarios para la implantación de nuevas infraestructuras y sus zonas de afección, conforme a las previsiones del planeamiento urbanístico y sectorial.

e) Suelo rústico de protección del entorno urbano, constituido por los terrenos contiguos a los núcleos de población existentes que sea conveniente proteger para no comprometer el desarrollo urbano futuro, o bien para preservar la imagen y las perspectivas tradicionales.

f) Suelo rústico de protección del patrimonio cultural, constituido por los terrenos rústicos próximos a Bienes de Interés Cultural declarados conforme a la legislación sobre patrimonio histórico, así como a otros bienes inmuebles catalogados por el planeamiento urbanístico, a fin de asegurar la conservación y disfrute del patrimonio cultural.

g) Suelo rústico de protección de las aguas, constituido por los terrenos rústicos definidos en la legislación reguladora de las aguas continentales como cauces naturales, riberas y márgenes de las corrientes continuas o discontinuas de agua y como lecho o fondo de las lagunas y embalses, terrenos inundados y zonas húmedas, así como las zonas de protección de todos ellos. Igualmente tendrán dicha consideración los terrenos rústicos con riesgo de inundación, y aquéllos bajo los cuales existan aguas subterráneas que deban ser protegidas.

h) Suelo rústico de protección de espacios naturales, constituido por los terrenos declarados como tales conforme a la legislación protectora de los espacios naturales, la flora y la fauna, y calificados en sus planes de ordenación como zonas de reserva o de uso limitado. Igualmente tendrán dicha consideración los terrenos que el planeamiento urbanístico consideren necesario proteger por sus valores naturales, paisajísticos o recreativos.

4. Cuando un terreno, por sus características presentes o pasadas, o bien por los usos previstos para el mismo, pudiera corresponder a diferentes categorías de suelo rústico, se incluirá en aquélla que asegure una protección más efectiva.

MOTIVACIÓN: Otorgar mayores facultades a las Administraciones para la regulación de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 12

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 17.

Sustituir por lo siguiente:

DERECHOS EN SUELO URBANO

1. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán derecho a urbanizar, entendido como la facultad de implantar o completar los servicios urbanos necesarios para que sus terrenos adquieran la condición de solar, previa aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico que establezca su ordenación detallada, que será:

a) En suelo urbano consolidado: el instrumento de planeamiento general correspondiente, ya sea el Plan General de Ordenación Urbana, las Normas Urbanísticas Municipales o un instrumento de ordenación del territorio que cumpla sus funciones.

b) En suelo urbano no consolidado: igualmente el instrumento de planeamiento general, cuando estableciera la ordenación detallada de los terrenos; si éste no lo hiciera, un instrumento de planeamiento de desarrollo, ya sea un Plan Parcial, un Plan Especial o un instrumento de ordenación del territorio que cumpla sus funciones.

2. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán derecho al aprovechamiento urbanístico, entendido como la atribución efectiva a los mismos, de los usos e intensidades de uso que les correspondan respecto de los previstos por el planeamiento urbanístico, previo cumplimiento de los deberes de cesión, equidistribución y urbanización definidos en el artículo siguiente. Según la categoría de suelo, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a los propietarios será:

a) En suelo urbano consolidado:

1º. En general: el aprovechamiento real, entendido como el que resulte de la aplicación directa sobre la parcela de las determinaciones del planeamiento urbanístico.

2º. Cuando no se establezca un aprovechamiento concreto al estar reservada la parcela para la ubicación de dotaciones urbanísticas públicas: el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento medio del área en la que se encuentren.

b) En suelo urbano no consolidado:

1º. En general: el que resulte de aplicar a los terrenos el 90 por ciento del aprovechamiento medio del sector.

2º. En sectores para los que el planeamiento urbanístico establezca como objetivo la reforma, renovación o mejora urbana, o la rehabilitación o sustitución de la edificación sin aumento del aprovechamiento lucrativo, y en todo caso en el interior de los conjuntos históricos declarados: el que resulte de aplicar a los terrenos el aprovechamiento medio del sector.

3. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán derecho a edificar, entendido como la facultad de materializar su aprovechamiento urbanístico conforme al planeamiento urbanístico, previa obtención de la licencia urbanística municipal correspondiente:

a) En suelo urbano consolidado: sobre la propia parcela, salvo que ésta se encuentre reservada para dotaciones urbanísticas públicas, en cuyo caso podrá transferirse a terrenos cuyo aprovechamiento corresponda al Ayuntamiento.

b) En suelo urbano no consolidado: en las parcelas edificables que resulten de la nueva ordenación, con las compensaciones económicas por ajustes que procedan, o bien íntegramente mediante compensación económica.

4. Los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano tendrán derecho a la edificación, entendido como la facultad de usar las construcciones e instalaciones ejecutadas, previa finalización de las obras al amparo de licencia urbanística municipal no caducada y conforme al planeamiento urbanístico.

MOTIVACIÓN: Lograr una mayor contribución de los propietarios del suelo urbano al desarrollo razonable de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 13

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 18.

Sustituir por lo siguiente:

DEBERES Y LIMITACIONES EN SUELO URBANO

1. La aprobación del instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada determina para los propietarios de terrenos clasificados como suelo urbano la obligación de cumplir los deberes de cesión, equidistribución, urbanización y edificación exigibles en cada caso, en las condiciones establecidas en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

2. El deber de cesión se entenderá cumplido con la recepción por el Ayuntamiento, sin contrapartida económica alguna, de:

a) En suelo urbano consolidado: los terrenos necesarios para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes.

b) En suelo urbano no consolidado: los terrenos reservados en el planeamiento urbanístico para dotaciones urbanísticas públicas, incluidos los destinados a sistemas generales, así como, en su caso, los terrenos aptos para materializar el aprovechamiento que exceda del correspondiente a los propietarios.

3. El deber de equidistribución será exigible únicamente en suelo urbano no consolidado, y se entenderá cumplido con la aprobación del instrumento de gestión urbanística que garantice la distribución equitativa de los beneficios y las cargas de la actividad urbanística.

4. El deber de urbanización se entenderá cumplido con la recepción por el Ayuntamiento, sin contrapartida económica alguna, de las obras necesarias para que las parcelas resultantes de la nueva ordenación adquieran la condición de solar:

a) En suelo urbano consolidado: las necesarias para completar los servicios urbanos y regularizar las vías públicas existentes.

b) En suelo urbano no consolidado: la totalidad de las obras de urbanización previstas en el planeamiento urbanístico; no obstante, cuando la ejecución de los sistemas generales genere cargas desproporcionadas en relación con los beneficios de la actividad urbanística, podrá preverse su financiación pública total o parcial.

5. El deber de edificación se entenderá cumplido con la finalización de las obras al amparo de licencia urba-

nística municipal no caducada y conforme al planeamiento urbanístico.

6. Además de los deberes establecidos en este artículo, los terrenos clasificados como suelo urbano no podrán ser destinados al uso previsto en el planeamiento urbanístico hasta haber alcanzado la condición de solar, salvo que se autorice la ejecución simultánea de la urbanización, que deberá ser garantizada mediante aval económico suficiente o cualquier otra garantía admitida en Derecho. En los mismos términos podrá autorizarse la ejecución de la urbanización por fases.

7. En casos excepcionales y justificados en razones de interés social, el Ayuntamiento podrá conceder licencia urbanística municipal para la implantación en suelo urbano de usos no residenciales, previamente al cumplimiento íntegro de los deberes urbanísticos, siempre que:

a) Esté aprobado el instrumento de planeamiento urbanístico que establezca la ordenación detallada de los terrenos.

b) El uso se ajuste a lo previsto en el planeamiento urbanístico, y no exista riesgo de que dificulte su ulterior ejecución.

c) Se haya presentado en el Ayuntamiento compromiso del íntegro cumplimiento de los deberes urbanísticos, garantizando mediante aval económico suficiente o cualquier otra garantía admitida en Derecho y cuente con la aprobación previa del instrumento de gestión.

8. En los Municipios que carezcan de planeamiento urbanístico, los propietarios de terrenos que tengan la consideración de suelo urbano deberán, previa o simultáneamente a su edificación, ceder gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos necesarios para la apertura o regularización del acceso viario, y ejecutar a su costa la conexión con los servicios urbanos existentes.

MOTIVACIÓN: Lograr una mayor contribución de los propietarios del suelo urbano al desarrollo razonable de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 14

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 19.3.b)

suprimir desde "... Excepcionalmente podrán autorizarse usos provisionales..." hasta el final del párrafo.

MOTIVACIÓN: no es bueno introducir situaciones de hecho en el suelo delimitado, que es el que más rápidamente debe desarrollarse.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 15

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 21.2.

Donde dice en la línea 2 "...el Ayuntamiento concederá...", deberá decir: "...el Ayuntamiento, en Pleno, concederá..."

MOTIVACIÓN: Parece importante conceder al Pleno del Ayuntamiento esa capacidad.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 16

DE ADICIÓN

Al Artículo 24.2.

Añadir al final: "Los Notarios y Registradores de la Propiedad no procederán a autorizar e inscribir, respecti-

vamente, escrituras de división de terrenos, cuando se incumpla esta prohibición".

MOTIVACIÓN: Tener el máximo de garantías de que el suelo rústico no se urbaniza.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 17

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 25.2.c)

En la línea 6, donde dice "...al planeamiento y a los instrumentos de ordenación...", deberá decir: "...al planeamiento, a la legislación sectorial y a los instrumentos de ordenación territorial..."

MOTIVACIÓN: Garantizar el cumplimiento de toda la legislación existente.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 18

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 33.2.a)

Donde dice "...igual o superior a 20.000 habitantes...", deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: El tamaño de 10.000 habitantes ya es significativo en la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 19

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 34.

Sustituir por lo siguiente:

CRITERIOS DE CRECIMIENTO URBANO

1. El planeamiento urbanístico tendrá como objetivo resolver las necesidades de suelo residencial, industrial y de servicios que se deriven de las características específicas del propio Municipio, de forma compatible con la protección del medio ambiente y del patrimonio cultural.

2. El planeamiento urbanístico orientará el crecimiento de los núcleos de población a completar las tramas urbanas existentes y a solucionar los problemas urbanísticos de las áreas degradadas, con preferencia a los procesos de extensión exterior a los núcleos.

3. No obstante, el planeamiento urbanístico podrá prever un crecimiento superior al necesario para satisfacer la demanda propia del Municipio, justificándolo exclusivamente en criterios racionales de desarrollo urbano, vinculados a la situación del Municipio en:

a) Áreas de influencia de núcleos de población que, por cumplir funciones de centralidad, precisen la previsión ordenada de suelo residencial, industrial o de servicios en su entorno.

b) Áreas susceptibles de desarrollo económico que precisen la previsión ordenada de suelo industrial o de servicios.

c) Áreas de atracción turística que precisen la previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio.

4. El planeamiento urbanístico podrá establecer determinaciones diferentes sobre terrenos de características similares, a fin de impedir una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de

soluciones urbanísticas, así como para adaptarse a cambios de orientación en los planes y programas con incidencias territorial.

MOTIVACIÓN: Una redacción más racional y detallada para lograr el objetivo de ordenar el crecimiento urbano.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 20

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 36.1. b)

Donde dice: "... 100 viviendas...", deberá decir: "...70 viviendas..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 21

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 36.1. b)

Donde dice: "... 15.000 metros cuadrados...", deberá decir: "...9.000 metros cuadrados..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 22

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 36.1. c), 1º

Donde dice: "... 70 viviendas...", deberá decir: "...65 viviendas..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 23

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 36.1. c), 1º

Donde dice: "... 10.000 metros cuadrados...", deberá decir: "...8.500 metros cuadrados..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 24

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 36.1. c), 1º

Suprimir todo el punto..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 25

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 36.1. d)

Sustituir "...dos tercios de la superficie..." por "...el cincuenta por ciento de la superficie..."

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 26

DE ADICIÓN

Al Artículo 36.2. a)

Añadir al final: "Igualmente se establecerán las medidas precisas para la depuración de aguas residuales y el tratamiento de los residuos sólidos".

MOTIVACIÓN: Una ordenación racional y sostenible de los municipios de la Comunidad de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 27

DE ADICIÓN

Al Artículo 37.

Añadir en el primer párrafo, después de "...del patrimonio cultural..." la expresión "...y del patrimonio arqueológico..."

MOTIVACIÓN: Considerar de forma particular nuestro patrimonio arqueológico.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 28

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 38.

Sustituir por:

Artículo 36

CRITERIOS DE CALIDAD URBANA Y COHESIÓN SOCIAL

1. El planeamiento urbanístico tendrá como objetivo la mejora de la calidad de vida y la cohesión social de la población mediante la previsión de las dotaciones urbanísticas adecuadas para satisfacer las necesidades funcionales del Municipio. Para ello efectuará, cuando proceda, reservas de suelo para la ubicación de las siguientes:

a) Red viaria: sistema de espacios destinados a la estancia y desplazamiento de la población, definidos por sus alineaciones y rasantes. Entre ellos se distinguirán los habilitados para el tráfico motorizado y los reservados para el tráfico peatonal. Estos modos se repartirán el espacio al cincuenta por ciento entre vehículos (parados o en movimiento) y peatones y bicicletas.

b) Servicios urbanos: sistema de instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua, saneamiento y depuración, suministro de energía eléctrica, recogida y tratamiento de residuos y otros que sean necesarios.

c) Espacios libres de uso público: sistema de espacios destinados a parques, jardines, áreas de ocio, expansión y recreo de la población e incluso zonas deportivas de uso no privativo, así como a asegurar la calidad ambiental del medio urbano. Su superficie total será como mínimo la que resulte de aplicar el módulo de 5 metros cuadrados por habitante, de la cual al menos el 50 por ciento estará recubierto de vegetación. En sectores con uso predominante residencial, estos espacios se distribuirán en áreas adecuadas para su uso por la población, evitándose su acumulación en zonas residuales; en sectores con uso predominante industrial, se destinarán preferentemente a arbolado que favorezca su integración con las áreas colindantes.

d) Equipamientos: sistemas de construcciones, instalaciones y espacios asociados, destinados a la prestación de servicios sanitarios, asistenciales, educativos, culturales, deportivos comerciales y otros que sean necesarios. Reglamentariamente podrán especificarse módulos específicos para cada tipo de equipamiento, en atención a la

planificación sectorial y a las circunstancias de los núcleos de población y del área geográfica en que se enclaven.

2. El planeamiento urbanístico efectuará las reservas en los lugares más adecuados para satisfacer las necesidades de la población y garantizar la funcionalidad de las dotaciones, prefiriendo en lo posible la utilización de edificios de interés cultural que estén desocupados. En todo caso las reservas respetarán los módulos señalados en esta Ley y en su desarrollo reglamentario, los cuales tendrán carácter de mínimos, por lo que el planeamiento podrá exigir otros superiores, para todo el Municipio o parte de él, según sus específicas necesidades.

3. El planeamiento urbanístico procurará la mezcla equilibrada de usos y actividades como instrumento para el fomento de la cohesión social. A tal efecto, en los sectores de suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable se fijará un índice de variedad urbana consistente en una reserva de suelo para usos no residenciales ni dotacionales cuyos mínimos se determinarán reglamentariamente según el tipo de Municipio y de sector.

MOTIVACIÓN: Lograr un reparto más equilibrado del espacio entre vehículos y peatones.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 29

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 39.

Sustituir por:

CRITERIOS DE EQUIDISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y CARGAS

1. El planeamiento urbanístico tendrá como objetivo la distribución equitativa de los beneficios y cargas de la actividad urbanística; a tal efecto utilizará como instrumento el aprovechamiento medio, coeficiente que se establecerá para cada sector de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado, y para cada área

de suelo urbanizable no programado. Asimismo podrá establecerse en suelo urbano consolidado, a fin de determinar el aprovechamiento que corresponda a los propietarios de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas.

2. El aprovechamiento medio de cada sector de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado se obtendrá dividiendo su aprovechamiento lucrativo total por su superficie total, conforme a las siguientes reglas:

a) El aprovechamiento lucrativo total del sector se obtendrá sumando los aprovechamientos lucrativos que el planeamiento urbanístico permita en dicho ámbito, incluyendo por tanto el del subsuelo, así como las dotaciones urbanísticas privadas, y excluyendo las públicas.

b) En todo caso los aprovechamientos se expresarán en metros cuadrados construibles en el uso predominante, y a tal efecto:

1º. El planeamiento urbanístico fijará los coeficientes de ponderación relativa entre dicho uso, al que corresponderá como valor la unidad, y los restantes, en función de las circunstancias del Municipio y del sector.

2º. Cuando el planeamiento urbanístico no exprese los aprovechamientos en forma numérica, ésta habrá de deducirse de la aplicación de las condiciones de edificación establecidas por el propio planeamiento.

c) De la superficie total del sector se deducirá la superficie ocupada por dotaciones urbanísticas públicas ya existentes, tanto de carácter general como local.

d) El aprovechamiento medio que se obtenga expresará numéricamente los metros cuadrados construibles en el uso predominante del sector, por cada metro cuadrado del mismo.

3. No obstante lo previsto en el número anterior, el aprovechamiento medio de los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado que no tengan aprovechamiento lucrativo por estar íntegramente constituidos por sistemas generales, será el promedio de los aprovechamientos medios de los sectores delimitados en su clase de suelo.

4. El aprovechamiento medio de cada área de suelo urbanizable no programado se fijará justificadamente en función de las circunstancias del Municipio, y nunca podrá superar el promedio de los que se hubieran establecido para los sectores de suelo urbanizable programado.

5. El aprovechamiento medio de cada área de suelo urbano consolidado se establecerá, en su caso, en la forma señalada en el número 2 de este artículo.

MOTIVACIÓN: Lograr una mejor distribución de cargas y beneficios derivados de la actividad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 30

DE SUSTITUCIÓN

A los artículos 40, 41 y 42.

Sustituir por:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

1. El Plan General de Ordenación Urbana es el instrumento de planeamiento general adecuado para la ordenación de los Municipios con especial complejidad urbanística, y en todo caso para los que tengan una población igual o superior a 10.000 habitantes de derecho.

2. El Plan General incluirá el análisis y diagnóstico de los problemas, oportunidades y perspectivas urbanísticos del término municipal, y a partir de ellos formulará sus propios objetivos y propuestas, y justificará la conformidad de sus determinaciones con los instrumentos de ordenación del territorio, la normativa y la planificación sectorial y el planeamiento urbanístico de los Municipios lindantes.

3. De acuerdo con los objetivos y propuestas que se señalen, el Plan General establecerá las siguientes determinaciones de la ordenación general para todo el término municipal:

a) Clasificación del término municipal en áreas de suelo urbano consolidado y no consolidado, de suelo urbanizable programado y no programado y de suelo rústico común y protegido, éste último en todas o algunas de sus categorías según las características del territorio.

b) Previsión de los siguientes sistemas generales, o conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes su valoración económica, sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos:

1º. Sistema general viario.

2º. Sistema general de servicios urbanos.

3º. Sistema general de espacios libres de uso público, de superficie no inferior a 5 metros cuadrados por habitante.

4º. Sistema general de equipamientos, de superficie no inferior a 5 metros cuadrados por habitante.

c) Delimitación de áreas de suelo urbano consolidado, indicando su aprovechamiento medio, los usos predominantes, compatibles e incompatibles y la densidad máxima.

d) Delimitación de sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado, indicando al menos su aprovechamiento medio, los usos predominantes, compatibles e incompatibles, la densidad máxima y los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas necesarias para su desarrollo.

e) Condiciones para la aprobación de Planes Parciales en suelo urbanizable no programado, indicando para sus diferentes áreas los criterios para delimitar los sectores, el aprovechamiento medio, los usos predominantes, compatibles e incompatibles, la densidad máxima y los criterios para determinar los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas necesarias para su desarrollo, incluidas las obras de conexión con los sistemas generales existentes, y las de refuerzo o ampliación de éstos que sean precisas para asegurar su correcto funcionamiento.

f) Normas y medidas de protección del suelo rústico, indicando para sus diferentes categorías la parcela mínima, la ocupación máxima de parcela por las construcciones, las distancias mínimas de éstas al dominio público y a las parcelas colindantes, y otras que se impongan para asegurar el carácter aislado de las construcciones y el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos, en función del uso del suelo y las circunstancias específicas del Municipio.

g) Catálogo de los espacios y elementos que por sus valores ecológicos, ambientales, paisajísticos, históricos, culturales, productivos u otros análogos, o por su función protectora del dominio público, deban ser conservados, mejorados o recuperados.

4. Además de la ordenación general, el Plan General de establecerá las siguientes determinaciones de la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado cuyo desarrollo se considere prioritario o de interés, habilitando así su ejecución sin necesidad de Planes Parciales:

a) Asignación del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria correspondientes, de forma pormenorizada.

zada para cada parcela o bien por manzanas o para cada área de suelo urbano consolidado delimitada conforme al apartado 3.c).

b) Regulación detallada del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignados, definiéndose con precisión las condiciones y características de la urbanización y la edificación, o bien remitiéndolas a los reglamentos, instrucciones y ordenanzas citados en el artículo 34.5 y 6.

c) Previsión de los siguientes sistemas locales, o conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de los ámbitos objeto de ordenación detallada, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes su carácter público o privado, su valoración económica, sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos para los de carácter público:

1º. Sistema local viario. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán al menos 15 metros cuadrados de calzada, 5 de aparcamiento y 10 de espacio peatonal por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

2º. Sistema local de servicios urbanos. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán los que sean necesarios de entre los citados en el artículo 36.1.b), y al menos los de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

3º. Sistema local de espacios libres de uso público. En suelo urbano consolidado se preverán al menos 5 metros cuadrados por cada vivienda, con referencia a las áreas delimitadas conforme al apartado 3.c); y en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, al menos 20 metros cuadrados por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

4º. Sistema local de equipamientos. En suelo urbano consolidado se preverán al menos 5 metros cuadrados por vivienda, con referencia a las áreas delimitadas conforme al apartado 3.c); y en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable, al menos 20 metros cuadrados por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

d) Delimitación de unidades de actuación en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado, señalando de forma indicativa el sistema o sistemas de actuación más adecuados para su desarrollo.

MOTIVACIÓN: Lograr una mejor ordenación urbanística de nuestros municipios.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 31

DE SUSTITUCIÓN

A los artículos 43 y 44.

Sustituir por:

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

1. Las Normas Urbanísticas Municipales son el instrumento de planeamiento general adecuado para los Municipios cuya complejidad urbanística no haga necesaria la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana.

2. Las Normas Urbanísticas Municipales incluirán el análisis de las circunstancias urbanísticas del término municipal, y a partir de sus conclusiones, formularán sus propios objetivos y propuestas, y justificarán la conformidad de sus determinaciones con los instrumentos de ordenación del territorio y con el planeamiento urbanístico de los Municipios lindantes.

3. De acuerdo con los objetivos y propuestas que se señalen, las Normas establecerán las siguientes determinaciones de la ordenación general para todo el término municipal:

a) Clasificación del término municipal en áreas de suelo urbano consolidado y no consolidado, de suelo urbanizable programado y de suelo rústico común y protegido, éste último en todas o algunas de sus categorías según las características del territorio.

b) Previsión de los siguientes sistemas generales, o conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población:

1º. Sistema general viario.

2º. Sistema general de servicios urbanos.

3º. Sistema general de espacios libres de uso público, de superficie no inferior a 5 metros cuadrados por habitante.

4º. Sistema general de equipamientos, de superficie no inferior a 5 metros cuadrados por habitante.

c) A efectos de lo establecido en el artículo 39, se entenderá que todo el suelo urbano consolidado integra una única área, para la que sólo será exigible el cálculo del aprovechamiento medio cuando sea necesario determinar el aprovechamiento que corresponda a los propie-

tarios de terrenos reservados para dotaciones urbanísticas públicas en dicha clase de suelo.

d) Delimitación de sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado, indicando al menos su aprovechamiento medio, los usos predominantes, compatibles e incompatibles, la densidad máxima y los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas necesarias para su desarrollo.

e) Normas y medidas de protección del suelo rústico, indicando para sus diferentes categorías la parcela mínima, la ocupación máxima de parcela por las construcciones, las distancias mínimas de éstas al dominio público y a las parcelas colindantes, y otras que se impongan para asegurar el carácter aislado de las construcciones y el mantenimiento de la naturaleza rústica de los terrenos, en función del uso del suelo y las circunstancias específicas del Municipio.

f) Catálogo de los espacios y elementos que por sus propios valores o por su función protectora del dominio público, deban ser conservados, mejorados o recuperados.

4. Además de la ordenación general, las Normas establecerán las siguientes determinaciones de la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado cuyo desarrollo se considere prioritario o de interés, habilitando así su ejecución sin necesidad de Planes Parciales:

a) Asignación del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria correspondientes, de forma pormenorizada para cada parcela o bien por manzanas u otras áreas homogéneas.

b) Regulación del uso, la intensidad de uso y la tipología edificatoria asignados, señalando las condiciones de la urbanización y la edificación, o bien remitiéndolas a los reglamentos, instrucciones y ordenanzas citados en el artículo 34.5 y 6.

c) Previsión de los siguientes sistemas locales, o conjunto de dotaciones urbanísticas al servicio de los ámbitos objeto de ordenación detallada, indicando al menos para los elementos no existentes su carácter público o privado:

1º. Sistema local viario. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán al menos 15 metros cuadrados de calzada y de aparcamiento y 5 de espacio peatonal por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

2º. Sistema local de servicios urbanos. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán los que sean necesarios de entre los citados en el artículo 36.1.b), y al menos los de abastecimiento de agua, saneamiento y suministro de energía eléctrica.

3º. Sistema local de espacios libres de uso público. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán al menos 15 metros cuadrados por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

4º. Sistema local de equipamientos. En los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable se preverán al menos 15 metros cuadrados por cada vivienda o cada 100 metros cuadrados construidos en el uso predominante.

d) Delimitación de unidades de actuación en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable programado, señalando de forma indicativa el sistema o sistemas de actuación más adecuados para su desarrollo.

e) Señalamiento de plazos para el cumplimiento de los deberes urbanísticos definidos en el Título Primero para cada clase de suelo.

f) Normas y medidas de protección de los espacios y elementos incluidos en el catálogo citado en el número 3.f) de este artículo, conforme a la legislación específica aplicable en cada caso.

g) Relación de los usos del suelo y en especial las construcciones e instalaciones que se declaren fuera de ordenación por su disconformidad con las determinaciones de las Normas.

MOTIVACIÓN: Lograr una mejor ordenación urbanística de nuestros municipios.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 32

DE ADICIÓN

Al Artículo 52.2.

Añadir al final del apartado lo siguiente: “Dicha información se realizará en términos comprensivos para todos los ciudadanos y se ofrecerá, además, en las dependencias municipales más próximas a los espacios objeto de planeamiento”.

MOTIVACIÓN: Mejorar los cauces de la participación ciudadana.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 33

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 56.2.

Suprimir todo el apartado.

MOTIVACIÓN: Por invadir la autonomía municipal.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 34

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 67.1.

Suprimir en este apartado la expresión final "A los consorcios y sociedades mercantiles podrán incorporarse los particulares y las entidades de Derecho privado".

MOTIVACIÓN: Por ser contrario a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 35

DE SUSTITUCIÓN

Al Título III. Sección 5ª

Sustituir por lo siguiente:

Sección 5ª

SISTEMA DE CONCURRENCIA

Artículo 86

OBJETO DEL SISTEMA

1. El sistema de concurrencia podrá utilizarse a iniciativa de:

a) El Ayuntamiento, que elaborará y aprobará inicialmente un Programa de Actuación y convocará un concurso para la selección del urbanizador, simultáneo a la información pública.

b) Un particular, que elaborará un Programa de Actuación y lo presentará para su aprobación conforme al artículo 74, debiendo el Ayuntamiento convocar un concurso para la selección del urbanizador, simultáneo a la información pública.

2. En el sistema de concurrencia actuará como urbanizador el adjudicatario del concurso de selección citado en el número anterior; no obstante, los gastos de urbanización serán costeados por los propietarios, en proporción al valor del aprovechamiento urbanístico que les corresponda.

3. A fin de colaborar en el desarrollo de la actuación, se podrán constituir asociaciones de propietarios, que tendrán carácter de entidades urbanísticas colaboradoras.

Artículo 87

ESPECIALIDADES DEL PROGRAMA

1. En el sistema de concurrencia el Programa de Actuación podrá ser elaborado por el Ayuntamiento o por un particular, y entre sus determinaciones, las citadas en el artículo 73.1.d) sobre reparcelación podrán limitarse al avance de normas y criterios a seguir en la materia.

2. Aprobado inicialmente el Programa, durante el periodo de información pública podrán presentarse tanto las alegaciones y sugerencias ordinarias como alternativas, que podrán ser en todo momento consultadas en el Ayuntamiento.

3. Terminada la información pública, durante los cinco días hábiles siguientes, quienes hubiesen presentado alternativas podrán aportar proposiciones jurídico-económicas en plica cerrada. La apertura de plicas tendrá lugar en de los cinco días hábiles siguientes a la conclusión del plazo.

4. El Ayuntamiento, al aprobar el Programa, podrá adjudicar su ejecución a quien hubiera presentado la alternativa y proposición jurídico-económica más convenientes, sin perjuicio de su potestad para introducir los cambios que procedan. Como criterios para la adjudicación se valorarán las condiciones económicas y de colaboración de los propietarios, y la idoneidad de los terrenos de cesión, las obras de urbanización, las garantías y los plazos de ejecución.

5. El plazo para que el Ayuntamiento decida sobre la aprobación y adjudicación del Programa será señalado en el artículo 74, excepto cuando exista un único concursante, quien podrá instar al Ayuntamiento para que resuelva en el plazo de un mes desde la apertura de plicas.

Artículo 88

EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN

1. El adjudicatario del Programa de Actuación, para acceder a la condición de urbanizador, debe suscribir, los compromisos, asumir las obligaciones y prestar las garantías que se establezcan en el planeamiento urbanístico, en el Programa aprobado y en el propio acuerdo de adjudicación, y podrá renunciar a la adjudicación si ésta supone compromisos distintos de los que ofreció, a causa de las modificaciones introducidas por el Ayuntamiento.

2. Ejecutada la actuación, los propietarios recibirán a cambio de sus terrenos solares urbanizados, en proporción al aprovechamiento urbanístico que les corresponda, y retribuirán al urbanizador cediéndole parte de los mismos, o bien en metálico mediante cuotas de urbanización.

No obstante, los propietarios que declinen cooperar podrán solicitar, antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, la expropiación de sus terrenos en beneficio del urbanizador, debiendo el Ayuntamiento iniciar el procedimiento antes de seis meses desde la solicitud.

3. Al urbanizador corresponde elaborar los Proyectos de Reparcelación y Urbanización, cuando no se contuvieran en el Programa, y someterlos a la aprobación del Ayuntamiento conforme al procedimiento regulado en el artículo 64 para los Proyectos de Urbanización.

Asimismo costeará los gastos de urbanización, que le serán compensados por los propietarios mediante la cesión de solares urbanizados, bien en metálico mediante cuotas de urbanización:

a) La retribución al urbanizador mediante solares se efectuará al término de la actuación, y a tal efecto el urbanizador gozará de las prerrogativas atribuidas a la Junta de Compensación en el artículo 79.6, a efectos tributarios y registrales. No obstante, una vez aprobado el Programa, los terrenos en cuestión se afectarán a tal fin, como carga real a hacer constar en el Registro de la Propiedad, por importe cautelar estipulado en cuenta de liquidación provisional para cada propietario. El urbanizador podrá solicitar en cualquier momento que se practique nueva afección, en la cuantía que apruebe el Ayuntamiento, hasta cubrir el importe total adeudado por cuenta de cada parcela. Las variaciones en los gastos de urbanización, debidamente aprobadas y no imputables al urbanizador, se saldarán mediante compensaciones en metálico.

b) La retribución al urbanizador mediante cuotas de urbanización se realizará en proporción al aprovechamiento urbanístico que corresponda a cada propietario, entendiéndose su liquidación como provisional, a reserva de la liquidación definitiva. Las cuotas podrán aprobarse por el Ayuntamiento con el Programa o el Proyecto de Reparcelación, o de forma independiente, previa audiencia a los propietarios. Asimismo el Ayuntamiento podrá, a instancia del urbanizador:

1º. Exigir su abono en forma anticipada por un importe no superior al de las inversiones previstas para los seis meses siguientes.

2º. Acordar el aplazamiento de su abono, cuando el mismo no sea necesario a causa del desarrollo de la actuación.

3º. En caso de impago, proceder a su ejecución forzosa en vía de apremio, con los intereses de demora correspondientes.

4. Las relaciones entre el urbanizador y los propietarios de la unidad se desarrollarán preferentemente en los términos que libremente convengan, respetando en todo caso las determinaciones del planeamiento urbanístico y del Programa, así como las siguientes reglas:

a) El urbanizador responderá de los daños causados a los propietarios o a otras personas a consecuencia de la actuación, salvo cuando se deban al cumplimiento de las determinaciones del planeamiento urbanístico o del Programa, o de instrucciones del Ayuntamiento.

b) Los propietarios tendrán los siguientes derechos:

1º. A recibir en todo momento información sobre el desarrollo de la actuación, y en especial sobre los gastos de urbanización que deban asumir.

2º. A presentar al Ayuntamiento y al urbanizador sugerencias relativas al Programa, a los Proyectos de Urbanización, y en general al desarrollo de la actuación.

3º. A exigir del urbanizador la correcta ejecución del Programa y al Ayuntamiento la efectiva tutela de la misma.

4º. A oponerse a la retribución al urbanizador en solares, antes de la aprobación del Proyecto de Reparcelación, solicitando retribuirle en metálico y acompañando al efecto las garantías necesarias para asegurar dicha retribución y el resto de compromisos que el urbanizador hubiera contraído en relación con el destino de los solares que habría de percibir.

5º. A manifestar discrepancias respecto de los gastos de urbanización previstos, que el Ayuntamiento resolverá previo dictamen pericial, cuyo coste se considerará gasto de urbanización, repercutible sobre quien hubiera manifestado una discrepancia injustificada.

c) El urbanizador tendrá los siguientes derechos:

1º. A ser consultado para el otorgamiento de licencias urbanísticas municipales en la unidad, a partir de la aprobación del Programa y hasta el pleno cumplimiento de sus determinaciones.

2º. A proponer la modificación de la previsión de gastos de urbanización, por causas objetivas no previsibles en el Programa, y sin que pueda incrementarse su beneficio empresarial.

3º. A ceder su condición en favor de tercero que se subrogue en todas sus obligaciones, previa solicitud al Ayuntamiento, que podrá denegarla si menoscaba el interés general o supone defraudación de la pública competencia en la adjudicación. La cesión parcial requiere que cedente y adquirente asuman, solidaria o mancomunadamente, una programación coordinada que satisfaga las exigencias de la programación originaria.

5. Además de las potestades señaladas en los números anteriores, durante el desarrollo de la actuación corresponderá al Ayuntamiento exigir al urbanizador el cumplimiento, en general, de los plazos y compromisos señalados en el Programa. En caso de incumplimiento, podrá conceder prórrogas justificadas o declarar la caducidad de la adjudicación, previa tramitación de expediente con audiencia al urbanizador y a los propietarios. A su vez, el urbanizador tendrá derecho a ser compensado, conforme a la legislación de contratación administrativa, cuando el ejercicio de las potestades administrativas impida el normal desarrollo de la actuación o modifique las previsiones del Programa. Cuando por estas causas se altere en más de un 20 por ciento el coste de los compromisos y las obligaciones asumidos por el adjudicatario, se podrá resolver la adjudicación, de oficio o a instancia del urbanizador. Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, dicho acuerdo podrá incluir también el inicio del procedimiento para clasificar como suelo urbano consolidado los terrenos en los que sea posible concluir la urbanización mediante actuaciones

aisladas, así como el cambio de sistema o el inicio del procedimiento para aprobar un nuevo Programa, afectando a la futura actuación los bienes y recursos resultantes de la liquidación del Programa resuelto.

MOTIVACIÓN: La actuación de los urbanizadores debe fomentarse desde las Administraciones públicas.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 36

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 89.1. a)

Suprimir desde "... mediante los demás sistemas..." hasta el final del apartado.

MOTIVACIÓN: Facilitar la utilización del sistema de expropiación para el desarrollo urbanístico conforme a los intereses generales.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 37

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 94.1.

Suprimir la expresión "... o con particulares..."

MOTIVACIÓN: La técnica del convenio urbanístico debe ser excepcional.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 38

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 99.1.e)

Suprimir todo el apartado.

MOTIVACIÓN: La técnica de las licencias parciales parece peligrosa para los intereses públicos.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 39

DE ADICIÓN

Al Artículo 99.3.

Añadir en este apartado, después de "...o al dominio público...", la expresión: "...o a las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental..."

MOTIVACIÓN: Aumentar las excepciones a las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 40

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 109.1.

Donde dice "igual a superior a 20.000 habitantes...", deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 41

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 110.

Donde dice "igual o superior a 20.000 habitantes...", deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

te ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 42

DE ADICIÓN

Al Artículo 116.1.a)

En la línea tercera, donde dice "... serán también responsables el Alcalde...", deberá decir: "... serán también responsables personalmente el Alcalde..."

MOTIVACIÓN: Determinar claramente las responsabilidades personales.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 43

DE ADICIÓN

Al Artículo 116.1.a)

Añadir al final del apartado: "En su caso, los miembros de la Comisión Provincial de Urbanismo que hubieran autorizado el uso".

MOTIVACIÓN: Determinar claramente las responsabilidades personales.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 44

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 117

Sustituir por lo siguiente:

SANCIONES URBANÍSTICAS

1. Las infracciones urbanísticas se sancionarán de la siguiente forma:

a) Las infracciones leves, con multa de 1 al 5 por ciento del valor de las construcciones o instalaciones resultantes de los actos de uso del suelo sancionados.

b) Las infracciones graves, con multa del 5 al 25 por ciento del valor de las construcciones o instalaciones resultantes de los actos de uso del suelo sancionados.

c) Las infracciones muy graves, con multa del 25 al 50 por ciento del valor de las construcciones o instalaciones resultantes de los actos de uso del suelo sancionados.

2. Para graduar las multas se atenderá preferentemente a la gravedad de la infracción, a la entidad económica de los hechos constitutivos de la infracción, a su reiteración por los responsables, y al grado de culpabilidad de cada uno de ellos. A tal efecto:

a) Se considerarán como circunstancias agravantes de la culpabilidad de los responsables de una infracción urbanística:

1ª Incumplir los requerimientos para la paralización de los actos de uso del suelo en ejecución y para la restauración de la legalidad urbanística.

2ª Cometer la infracción aprovechándose o explotando en su beneficio una grave necesidad pública o de los particulares que resultasen perjudicados.

3ª Reincidir en la infracción, lo que se entenderá producido cuando el responsable ya hubiera sido sancionado por una infracción similar en los cinco años anteriores, siempre que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza.

b) Se considerarán como circunstancias atenuantes de la culpabilidad de los responsables de una infracción urbanística:

1ª. No haber tenido intención de causar daño grave a los intereses públicos o privados afectados por la infracción.

2ª. Haber reparado o disminuido el daño causado antes de la incoación del expediente sancionador.

c) son circunstancias que, según cada caso, pueden atenuar o agravar la culpabilidad de los responsables de una infracción urbanística:

1ª. La magnitud física de la infracción.

2ª. La dificultad técnica para restaurar la legalidad urbanística.

3ª. El beneficio económico obtenido de la infracción.

4ª. El conocimiento técnico de los pormenores de la infracción, de acuerdo con la profesión o actividad habitual del responsable.

d) Cuando en la infracción concurra alguna circunstancia agravante y ninguna atenuante, la sanción se impondrá en su cuantía máxima.

e) Cuando en la infracción concurra alguna circunstancia atenuante y ninguna agravante, la sanción se impondrá en su cuantía mínima.

f) Cuando concurriesen circunstancias atenuantes y agravantes, éstas se compensarán racionalmente para la determinación de la sanción, graduando el valor de unas y otras.

g) Cuando no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, se impondrá la sanción en su grado medio.

3. No obstante lo dispuesto en el número anterior, en ningún caso la infracción urbanística puede suponer un beneficio económico para el responsable, por lo que toda sanción equivaldrá siempre como mínimo a dicho beneficio.

4. A los responsables de infracciones graves, cuando los actos constitutivos de la infracción resulten incompatibles con lo establecido en esta Ley o en el planeamiento urbanístico, y en todo caso los responsables de infracciones muy graves, se les podrán imponer las siguientes sanciones accesorias:

a) Pérdida durante un plazo de hasta diez años de la posibilidad de obtener subvenciones públicas o crédito oficial.

b) Prohibición durante un plazo de hasta diez años de celebrar contratos de cualquier clase con la Administración de la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos de Castilla y León.

5. Se podrá aplicar una reducción de hasta el 50 por ciento en la cuantía de la sanción, y eximir al responsable de las consecuencias citadas en los números 3 y 4 de este artículo, cuando se cumplan los siguientes requisitos en el plazo de un mes desde la notificación de la sanción:

a) Que el responsable abone el resto de la multa.

b) Que el responsable renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación contra la resolución del expediente sancionador.

c) Cuando los actos sancionados sean compatibles con lo establecido en esta Ley o en el planeamiento urbanístico, que el responsable se comprometa a legalizarlos en el plazo que señale la Administración y garantice este compromiso por el 50 por ciento del importe de las actuaciones necesarias.

d) Cuando los actos sancionados sean incompatibles con lo establecido en esta Ley o en el planeamiento

urbanístico, que el responsable se comprometa a restaurar la legalidad urbanística en el plazo que señale la Administración y garantice este compromiso por el 50 por ciento del importe de las actuaciones necesarias.

6. Cuando se instruya expediente sancionador por dos o más infracciones entre las que exista conexión de causa a efecto, se impondrá una sola sanción, que corresponderá al resultado final perseguido. En los demás casos, a los responsables de dos o más infracciones urbanísticas se les impondrán las multas correspondientes por cada una de las distintas infracciones.

MOTIVACIÓN: Establecer un régimen de sanciones que garantice efectivamente el cumplimiento de la legalidad urbanística.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 45

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 123.2.

Donde dice: "...igual o superior a 20.000 habitantes..." deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 46

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 123.3.

Donde dice: "...igual o superior a 20.000 habitantes..." deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 47

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 125.1.c)

Suprimir todo el apartado.

MOTIVACIÓN: Si se mantiene este apartado, se podría desvirtuar totalmente el sentido de los patrimonios de suelo.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 48

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 127.1.b)

Suprimir el apartado en su totalidad.

MOTIVACIÓN: No parece un destino razonable para los patrimonios de suelo.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 49

DE ADICIÓN

Al Artículo 127.2.

Añadir un apartado d), con el siguiente texto: "A favor de las cooperativas encaminadas a la construcción de viviendas".

MOTIVACIÓN: Facilitar el acceso a la vivienda.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 50

DE ADICIÓN

Al Artículo 128.

Añadir en el primer párrafo, después de "... suelo urbanizable no delimitado..." la expresión "... o suelo rústico...", permaneciendo igual el resto del párrafo.

MOTIVACIÓN: Facilitar la formación de patrimonios públicos de suelo.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 51

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 129.1.

Donde dice: "...igual o superior a 20.000 habitantes..." deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 52

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 131.1.

Donde dice: "...igual o superior a 20.000 habitantes..." deberá decir: "...igual o superior a 10.000 habitantes..."

MOTIVACIÓN: En coherencia con enmiendas anteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al

amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 53

DE ADICIÓN

Al Artículo 131.

Añadir un artículo 131bis, que diga:

Los Municipios que dispongan de Plan General de Ordenación Urbana, y en todo caso los que tengan una población igual o superior a 10.000 habitantes, deberán destinar a la construcción de viviendas acogidas a protección pública el suelo suficiente para cubrir sus necesidades previsibles para un periodo de diez años, y como mínimo el 25 por ciento de la superficie de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable destinado a uso residencial, teniendo como prioridad las necesidades de la población con rentas más bajas.

MOTIVACIÓN: Facilitar la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública y el acceso de las personas de rentas bajas a una vivienda digna.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 54

DE SUPRESIÓN

Al Artículo 45.1.a)

Suprimir todo el texto.

MOTIVACIÓN: Parece absurdo que un estudio de detalle puede modificar el planeamiento general.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Urbanismo de Castilla y León:

Enmienda N.º 55

DE SUSTITUCIÓN

Al Artículo 98.3.

Donde dice: "...podrá denegar..." deberá decir: "...denegará..."

MOTIVACIÓN: El Ayuntamiento deberá estar sujeto a una norma imperativa que impida interpretaciones como parece perseguirse en este Proyecto de Ley en cuanto a su filosofía.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de noviembre de 1998

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*